ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA
"CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA"

D.S. N° 41 - 95 - ED
R.M. N° 089 - 2024 - MINEDU

ESCUELA DE EDUC. SUP. PEDAGÓGICA PRIVADA
DIRECCIÓN
"CLAM"

ESCUELA DE EDUC. SUP. PEDAGÓGICA PRIVADA
V°B°
Unidad de Investigación
"CLAM"

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

2025

AYACUCHO - PERÚ

Licenciada
RM N°089-2024-MINEDU



D.S. N° 41 - 06 - ED
R.M. N° 069 - 2024 - MINEDU

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° De la finalidad 7
Art. 2°. De los objetivos: 7
Art. 3°. De las bases legales: 7
Art. 4°. Alcances: 9

CAPÍTULO II

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 5°. Finalidad de la política de investigación e innovación 10
Art. 6°. Delimitación de términos de la política de investigación 10
Art. 7°. Objetivos de la política de investigación: 11
Art. 8°. Lineamientos de la política de investigación: 12
Art. 9°. Principios de la política de investigación e innovación 12
Art. 10°. Ámbito de aplicación de la política de investigación e innovación 13
Art. 11°. Del sistema de investigación 13
Art. 12° Del área y líneas de investigación 14
Art. 13°. Del tipo de investigación e innovación 15
Art. 14°. De los enfoques de la investigación educativa 15

CAPÍTULO III

GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 15°. De la Unidad de Investigación 16
Art. 16°. Jefe de la Unidad de Investigación 16
Art. 17°. Responsable del repositorio institucional 17
Art. 18°. Docente formador de investigación 18
Art. 19°. Docente investigador 19
Art. 20°. Incorporación al régimen especial de docente investigador 20
Art. 21°. Docente asesor(a) de investigación 21
Art. 22°. Docente informante de investigación 22
Art. 23°. Estudiante investigador 22
Art. 24°. Grupos de investigación 23
Art. 25°. Constitución y categorización de los grupos de investigación: 23
Art. 26°. Derechos y deberes de los grupos de investigación: 24
Art. 27°. Semilleros de investigación 25
Art. 28°. Formación y reconocimiento de los semilleros de investigación 25

Art. 29° Objetivos de los semilleros de investigación: 26
Art. 30°. Gestión de la investigación 26
Art. 31°. Proyectos de investigación e innovación 26
Art. 32°. Eventos científicos 27
Art. 33°. Publicaciones 27
Art. 34°. Tesis 27

CAPÍTULO IV

CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 35°. Código de ética en la investigación educativa 28
Art. 36°. Principios de la integridad científica 28
Art. 37°. Infracciones al código de ética 28
Art. 38°. Sanciones a las faltas o infracciones al código de ética 29
Art. 39°. Comité de ética de investigación 29
Art. 40°. Funciones del Comité de Ética 29
Art. 41°. Propiedad intelectual 30
Art. 42° Del registro de la propiedad intelectual 30
Art. 43° Promoción y difusión 30
Art. 44°. Declaración de conflictos de interés 30

CAPÍTULO V

DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

Art. 45°. Del proyecto de innovación 31
Art. 46°. Sobre la elaboración del proyecto de innovación 31
Art. 47°. De la complejidad de su implementación 31
Art. 48°. Sobre las consideraciones generales 31
Art. 49°. Los asesores de los proyectos de innovación 32
Art. 50°. Sobre la propuesta del proyecto de innovación 32
Art. 51°. Sobre la aprobación del proyecto de innovación 32
Art. 52°. Del informe de viabilidad del proyecto de innovación 32
Art. 53°. Sobre la aprobación de la propuesta 32
Art. 54°. Del plazo para la elaboración del proyecto 33
Art. 55°. Sobre la prórroga del plazo 33
Art. 56°. Incumplimiento de plazos 33
Art. 57°. Asesoría del proyecto 33
Art. 58°. Cambio de asesor 33
Art. 59°. Informe final del asesor 33
Art. 60°. Revisión del proyecto 33

Art. 61°. Originalidad del proyecto 33
Art. 62°. Subsanación por exceso de similitud 34
Art. 63°. Límite de intentos de presentación 34
Art. 64°. Lectura del proyecto 34
Art. 65°. Correcciones y nuevas revisiones 34
Art. 66°. Conformación del jurado calificador 34
Art. 67°. Entrega del proyecto al jurado 34
Art. 68°. Presentación del proyecto de innovación 34
Art. 69°. Exposición del proyecto 34
Art. 70°. Evaluación del jurado 35
Art. 71°. Acta de resultados 35
Art. 72°. Observaciones del jurado 35

CAPÍTULO VI

DEL RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Art. 73. Del incentivo a la investigación 36
Art. 74°. Del informe para la asignación de los incentivos 36
Art. 75°. El apoyo económico a los investigadores 36
Art. 76°. Consignar a la Escuela en los certámenes científicos 36

TÍTULO VII

DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONDUCENTES AL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER

Art. 77°. Investigación personal para la obtención del grado bachiller 37
Art. 78°. Los trabajos de investigación para obtener el grado de bachiller 37
Art. 79°. Docente de investigación como guía para obtener el grado bachiller 37
Art. 80°. Aprobación del trabajo de investigación para obtener el grado bachiller 37
Art. 81°. El trabajo de investigación culminado parara obtener el grado de bachiller 37
Art. 82°. El asesor del proyecto de investigación para obtener el grado de bachiller 37
Art. 83°. Las dos etapas del proyecto de investigación 37
Art. 84. De la aprobación y desaprobación del trabajo de investigación 37
Art. 85°. Designación de los jurados de la sustentación 38
Art. 86°. La revisión del trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller 38
Art. 87°. Nivel de similitud del trabajo de investigación 38
Art. 88°. Dictamen del Jurado Evaluador 38
Art. 89°. Subsanación de las observaciones 38
Art. 90°. De la sustentación del trabajo de investigación 38
Art. 91°. Los jurados en la sustentación para obtener el grado de bachiller 38

Art. 92°. El jurado calificador está conformado por:.....39
Art. 93°. Requisitos para la sustentación del trabajo de investigación.....39
Art. 94°. La sustentación para obtener el grado bachiller es en acto público.....39
Art. 95°. Publicación del aviso del acto de sustentación presencial o virtual.....39
Art. 96° Designación al jurador de la sustentación.....39
Art. 97° Durante y después de la sustentación.....39
Art. 98° La evaluación es personal e individualizada.....40
Art. 99° Los resultados de la evaluación.....40
Art. 100°. Dictamen de la resolución de la sustentación.....40
Art. 101°. De los desaprobados de la sustentación del trabajo de investigación.....40
Art. 102°. Del trámite para obtener el grado de bachiller.....41

TÍTULO VIII

DE LA INVESTIGACIÓN CONDUCENTE AL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

Art. 103°. Elaboración del proyecto de tesis.....42
Art. 104°. Sustentación del proyecto de tesis.....42
Art. 105°. Requisito indispensable de la aprobación del proyecto de tesis.....42
Art. 106°. Emisión del informe de los proyectos de tesis.....42
Art. 107°. De la inscripción del proyecto de tesis.....42
Art. 108°. Aprobación y designación de asesores de los proyectos de tesis.....42
Art. 109°. Del trabajo de la tesis en el ciclo IX.....42
Art. 110°. Del trabajo de la tesis en el ciclo X.....42
Art. 111°. Evaluación de la tesis en el ciclo X.....43
Art. 112°. El informe del docente del módulo de investigación en el ciclo X.....43
Art. 113°. De la solicitud de la revisión y aprobación de la tesis.....43
Art. 114°. De la designación de los miembros de jurado.....43
Art. 115°. Los miembros de jurado.....43
Art. 1116°. Sobre la revisión de la tesis.....43
Art. 117°. Emisión de la constancia de similitud (turnitin).....43
Art. 118°. Emisión del dictamen de la tesis.....43
Art. 119°. Sobre las observaciones de la tesis.....43
Art. 120°. Del acto de sustentación.....44
Art. 121°. Sobre la evaluación del acto de sustentación.....44
Art. 122°. Emisión del acta de sustentación.....44
Art. 123°. Resolución de aprobación o desaprobación del acto de sustentación.....44
Art. 124°. Sobre la desaprobación en la sustentación.....44

Art. 125°. La oportunidad segunda del acto de sustentación 44
Art. 126°. No hay la tercera oportunidad 44
Art. 127°. Requisitos para obtener la licenciatura 45

TÍTULO IX

DE LA EMISIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y REGISTRO EN SUNEDU

Art. 128°. Sobre la obtención del grado de bachiller 46

TÍTULO X

DE LA EMISIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN Y REGISTRO EN SUNEDU

Art. 129°. Para obtención del título registrado por SUNEDU 47

TÍTULO XI

DE LA EMISIÓN Y REGISTRO EN SUNEDU DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

Art. 130°. Emisión y registro en SUNEDU del grado y del título profesional 48

TÍTULO XII

DEL REGISTRO DEL INFORME DE TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Art. 131°. Sobre el registro de informe de tesis en el Repositorio Institucional 49
Art. 132°. Del encargado de registrar y subir al Repositorio Institucional 49

TÍTULO XIII

PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA

Art. 133°. Del Grado Académico de Bachiller y Título de Licenciado Profesional en la Escuela 50

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° De la finalidad

Establecer procedimientos y normas en la gestión y desarrollo de la investigación e innovación educativa en los procesos académicos y actividades orientadas a la implementación de la política de investigación e innovación de la EESPPr. "Cuna de la Libertad Americana". El presente reglamento se constituye en un instrumento normativo de cumplimiento obligatorio por la estructura organizativa que promueve y desarrolla la investigación e innovación educativa y por los docentes formadores y estudiantes.

Art. 2°. De los objetivos:

a. Precisar información que permita delimitar y orientar la investigación e innovación educativa.
b. Establecer procedimientos, criterios y requisitos para organizar y desarrollar la investigación e innovación educativa.
c. Establecer los procedimientos, criterios, requisitos y plazos para la obtención del Bachiller, Título Profesional de Profesor(a) en los distintos programas de estudio que la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana" de Ayacucho.

Art. 3°. De las bases legales:

a. Constitución Política del Perú.
b. Ley Nº28044, Ley General de Educación.
c. Ley N°27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
d. Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
e. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
f. Ley Nº 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 006-2015-PCM.
g. Ley Nº30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
h. Decreto Supremo N°010-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N°29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
i. Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, y sus modificatorias.
j. Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
k. Decreto Legislativo Nº1495, establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
l. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, aprueba la "Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe".
m. Decreto de Urgencia Nº017-2020, que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, el Reglamento.
n. Decreto Supremo Nº011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº28044, Ley General de Educación.

o. Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
p. Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 24 de enero del 2015.
q. Decreto Supremo N°009-2020-MINEDU, aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía plena".
r. Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP), como documento orientador del sector, pues define la apuesta del Estado al 2030 para ampliar el acceso y mejorar la calidad de la educación superior (universitaria, tecnológica, pedagógica y artística), en conjunto con la educación técnico-productiva.
s. Decreto Supremo Nº010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, el Reglamento.
t. Decreto de Urgencia N°017-2020 que establece medidas para el fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley N°30512 y en el Decreto Legislativo N°1495.
u. Decreto Supremo Nº016-2021-MINEDU, se modifica el Reglamento de la Ley Nº30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°017-2020 que establece medidas para el fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley N°30512 y en el Decreto Legislativo N°1495.
v. Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
w. Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
x. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016- Planeamiento 2019-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional.
y. Resolución Ministerial Nº570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
z. Resolución Ministerial Nº441-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
aa. Resolución Viceministerial N° 227-2019-MINEDU, aprobación de la Norma Técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica".
bb. Resolución Ministerial N° 252-2019-MINEDU, aprueba el "Diseño Curricular Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe".
cc. Resolución Viceministerial N°123-2022-MINEDU, ue aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica".
dd. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional.
ee. Resolución de Presidencia 087-2016-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva 004-2016- CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia y Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
ff. Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, que establece las Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
gg. Código Nacional de la Integridad Científica.

hh. Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC. Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

ii. Resolución Ministerial Nº 130-2025-MINEDU. Norma Técnica denominada *"Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".*

jj. Resolución Ministerial N° 244-2025-MINEDU Norma Técnica denominada *"Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".*

Art. 4°. Alcances:

a. Dirección General de la EESPPr "CLAM".
b. Jefes de las Unidades Académica e Investigación.
c. Coordinadores de los Grupos de Investigación.
d. Secretario Académico.
e. Docentes formadores investigadores.
f. Docentes formadores asesores de investigación.
g. Estudiantes de los Programas de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe e Idiomas: Inglés.

CAPÍTULO II.
POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 5°. Finalidad de la política de investigación e innovación

Promover, desarrollar y fortalecer la investigación aplicada e innovación como funciones esenciales de su gestión pedagógica e institucional de acuerdo con los lineamientos académicos generales emitidos por el Ministerio de Educación.

Art. 6°. Delimitación de términos de la política de investigación

Para los efectos de la aplicación de las disposiciones del presente reglamento, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones

a. **Área de investigación**. Unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación.

b. **Formación investigativa**. Implica la preparación para investigar, por ejemplo, a través de cursos de investigación, lectura y discusión de informes. Se refiere al proceso formativo o de preparación para investigar que incluye estrategias que van desde el fortalecimiento de habilidades básicas y especializadas para la investigación, hasta el fomento de actitudes para la implementación de didácticas basadas en el método aprender haciendo para la formación de docentes críticos y reflexivos que contribuyan en el desarrollo y mejoramiento de la realidad educativa y la sociedad en general. Para este propósito, se consideran múltiples estrategias orientadas al desarrollo de habilidades de indagar, discutir, analizar, argumentar, interpretar y comprender críticamente la realidad a fin de adaptar la acción al contexto y generar propuestas que respondan a los problemas o situaciones que se presentan en la realidad.

c. **Grupo de investigación.** Es el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática educativa, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables fruto de proyectos y de otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un proyecto de acción debidamente formalizado.

d. **Innovación.** Una innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

e. **Investigación científica**. Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica y aplicada.

   La investigación científica puede ser de dos tipos: **"investigación básica"** cuya finalidad es producir más y nuevo conocimiento por su valor intrínseco, o **"investigación aplicada"** cuya finalidad radica en generar o aplicar el conocimiento que dichas investigaciones producen, con vistas a utilizarlos en el desarrollo de "productos o procesos nuevos para suscitar mejoras importantes" en los mismos.

f. **Investigación educativa.** Son los procedimientos y las técnicas utilizados para obtener un conocimiento, una explicación y una comprensión científica de los fenómenos educativos, así como también para solucionar los problemas educativos y sociales.

g. **Investigación formativa.** Se refiere al conjunto de procesos y actividades pedagógicas que incorpora la lógica y aplica métodos de investigación, sin transitar (necesariamente) por proyectos de investigación. Es el uso de la investigación con miras a aprender a investigar investigando. Es decir, sea que genere o no nuevo conocimiento, su propósito es distinto, es pedagógico.

h. **Línea de investigación.** Es la priorización en una determinada área temática, la cual proporciona una dirección al conocimiento científico generado por el investigador, a partir de la articulación de sus proyectos; debido a su dinámica de existencia es temporal y se ajusta a las necesidades del desarrollo de conocimiento de frontera y/o tecnologías innovadoras.

i. **Programa de investigación.** Es el conjunto de proyectos o actividades complementarias orientadas, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo común final que tiende a resolver uno o varios problemas o a crear oportunidades en un ámbito del conocimiento o sector social o económico. Un programa se diferencia de un proyecto por la magnitud del alcance de sus objetivos, el tiempo de ejecución y el presupuesto; por estar compuesto por más de un proyecto y ser ejecutado por varios grupos de investigación y porque puede desarrollarse en varias etapas al final de las cuales se logra el objetivo final propuesto. En un programa de investigación, el resultado final debe ser más que la suma de sus componentes (proyectos) y se requiere un adecuado proceso de integración de resultados para que se logre el objetivo final.

j. **Proyecto de investigación educativa.** Es el conjunto articulado y coherente de actividades lógicamente estructuradas y orientadas a alcanzar uno o varios objetos relacionados con la generación, adaptación o aplicación creativa del conocimiento básico o aplicado, enriqueciendo el conocimiento existente o cuestionarlo para proponer respuestas a preguntas o problemas que no han sido resueltos antes, o que lo han sido de manera insuficiente o insatisfactoria, o en otro contexto. Para ello, se sigue una metodología definida que prevé el logro de determinados resultados bajo condiciones limitadas de recursos y tiempo, especificados en un presupuesto y en un cronograma, respectivamente.

k. **Unidad de investigación.** Es el entorno institucional en donde desempeñan equipos de investigación y que puede ser independiente o estar adscrito a la Unidad de Investigación de la Escuela. La unidad de investigación posee una organización formal y puede tener un cierto grado de autonomía administrativa y financiera.

Art. 7°. Objetivos de la política de investigación:

a. Mejorar el desarrollo de la investigación e innovación en la formación inicial docente, desarrollo docente y formación continua.
b. Fortalecer del desarrollo de la investigación e innovación educativa en la formación inicial docente, desarrollo profesional y formación continua.
c. Mejorar las condiciones operativas para el desarrollo de la investigación e innovación educativa.

d. Promover y desarrollar una política de incentivos que estimulen e incrementen las actividades investigación e innovación educativa.
e. Promover la generación y transferencia de conocimiento científico alineando los resultados de investigación e innovación educativa.

Art. 8°. Lineamientos de la política de investigación:

a. Promover la generación de conocimiento a partir de la investigación aplicada y científica en los campos de la educación y la pedagogía.
b. Promover la transferencia, extensión y difusión de los resultados de la investigación educativa.
c. Incrementar la inversión financiera para fomentar e incentivar la investigación e innovación educativa en la formación inicial docente, desarrollo docente y formación continua.
d. Fortalecer y hacer sostenible las alianzas con universidades, institutos e instituciones con arraigo en investigación e innovación educativa para el desarrollo de acciones formativas y la realización de pasantías o intercambio estudiantil.
e. Mejorar la calidad de los procesos formativos en investigación e innovación educativa en la formación inicial docente, desarrollo profesional y formación continua.
f. Mejorar la vinculación entre el desarrollo de la investigación del Programa de Educación Inicial EIB con las necesidades y demandas de la región Ayacucho.
g. Promover e incentivar la investigación orientada a la generación de innovaciones educativas que permitan la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y gestión educativa.
h. Promover el desarrollo de la investigación aplicada y científica orientado a la revalorización de la cultura (lengua, cosmovisión, costumbres, saberes, tradición) de los pueblos indígenas u originarios.
i. Fortalecer los procesos de planificación y regulación de la investigación e innovación educativa.
j. Optimizar la asignación de recursos humanos para fortalecer la investigación e innovación educativa.
k. Mejorar las condiciones operativas de infraestructura y equipamiento del centro de investigación e innovación pedagógica.
l. Mejorar la calidad y disponibilidad (cobertura y accesibilidad) de la infraestructura de comunicaciones (redes de banda ancha y otros) para un mejor flujo de información.

Art. 9°. Principios de la política de investigación e innovación

a. **Excelencia**. Busca que la investigación e innovación y sus resultados estén orientados hacia la calidad y excelencia, en todas las modalidades del servicio educativo.

b. **Transversalidad**. Busca la interacción coordinada de la aplicación de la política de investigación e innovación en los procesos estratégicos, misionales y de soporte del modelo de servicio educativo del instituto.

c. **Integridad y complementariedad**. Busca que las políticas y recursos financieros generen sinergia para el fortalecimiento de la investigación e innovación educativa, promoviendo la generación de capacidades endógenas y exógenas para la producción de ciencia y conocimientos educativos.

d. **Sostenibilidad**. Busca garantizar la promoción, desarrollo y difusión de la investigación e innovación educativa con la previsión y asignación de recursos y presupuesto suficientes.

e. **Compensación y adaptabilidad**. Busca que los lineamientos y estrategias respondan a las necesidades y características específicas de los actores involucrados y las posibilidades institucionales.

f. **Equidad y transparencia.** Busca que el acceso y oportunidades formativas, financieras e incentivos se realice de una manera transparente y equitativa.

g. **Asociatividad y cooperación.** Busca fomentar la asociación e interacción a nivel interno y externo para el desarrollo y fomento de la investigación e innovación educativa.

h. **Interculturalidad.** Reconoce las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos; implica que la ciencia, tecnología e innovación se oriente a desarrollar bienes y servicios que reconozcan, fortalezcan las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de la lengua quechua y la cultura andina y amazónica de Ayacucho.

Art. 10°. Ámbito de aplicación de la política de investigación e innovación

Según las posibilidades, características, especialización e instituciones donde van a trabajar los egresados, los ámbitos de la investigación son:

a. Instituciones y programas educativos, públicos y privados de la región Ayacucho, tanto educación inicial como de educación secundaria.
b. Instancias de gestión educativa descentralizada (DRE Ayacucho y UGEL)
c. Comunidades andinas y amazónicas de la región Ayacucho.
d. Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana".

Art. 11°. Del sistema de investigación

a. Organización de la investigación. Siendo la investigación una labor central y prioritaria en la Escuela, se ha mapeado con claridad la función de la investigación e innovación en el organigrama institucional con el funcionamiento de la Unidad de Investigación.

b. Planificación de la investigación e innovación

El planeamiento de la investigación en la Escuela y contiene un componente estratégico y otro, operativo. Por ello, es un capítulo del PEI y en el PAT se visualiza de manera particular en la parte relacionada con el desarrollo y operativización de los objetivos estratégicos relacionados con el impulso y desarrollo de la investigación e innovación educativa.

La Unidad de Investigación debe elaborar el Plan de Investigación Educativa Anual o Multianual que debe contener la siguiente estructura:

1. Datos generales.
2. Diagnóstico y estado situacional:
3. Objetivos, indicadores y metas.

4. Líneas de investigación.
5. Estrategias institucionales:
   5.1. Formación investigativa.
   5.2. Investigación formativa.
   5.3. Innovación educativa.
6. Plan de acción (actividades, resultados, periodo, responsables)
7. Presupuesto.
8. Evaluación y monitoreo.

c. Procesos críticos para fortalecer la investigación e innovación

Para efectos del sistema de gestión de la investigación, se han considerado seis procesos que deben ser identificables en la parte de ejecución del ciclo de gestión:

1. Fortalecimiento de la investigación formativa y la formación investigativa e innovación de los estudiantes.
2. Formulación de proyectos de investigación e innovación.
3. Gestión de recursos para la investigación e innovación.
4. Fortalecimiento de capacidades para la investigación e innovación.
5. Desarrollo de los proyectos de investigación e innovación.
6. Divulgación de los resultados de la investigación e innovación.

Art. 12° Del área y líneas de investigación

a. Del área de investigación. Bajo esta premisa, la política de investigación e innovación de la EESPP "CLAM" se enmarca en cuatro áreas de investigación que son las siguientes: Pedagogía e innovación, Gestión y liderazgo educativo, Educación para la diversidad y Educación ciudadana.

b. De las líneas de investigación. La política de investigación ha definido seis (12) líneas de investigación y la propuesta de temas de investigación que no tiene carácter restrictivo, las mismas que resultan pertinentes y alcanzan a los cuatro (4) programas de estudio de la Institución, llámese: Educación Inicial EIB, Educación Primaria EIB, Educación Secundaria, especialidad ciudadanía y ciencias sociales, Educación en Idiomas, especialidad inglés; así como alcanzan al desarrollo de programas de formación continua y la investigación realizada por docentes formadores.

N°	Área de investigación	N°	Línea de investigación	Programas de estudio
1	Pedagogía e Innovación	1	Didáctica de la educación inicial	Educación Inicial EIB.
		2	Didáctica de la educación primaria	Educación Primaria EIB.
		3	Didáctica del idioma inglés	
		4	Didáctica de las ciencias sociales	Educación Secundaria, especialidad ciudadanía y ciencias sociales.
		5	Innovación de procesos pedagógicos	
		6	Convivencia y soporte socioemocional	
2	Gestión y	7	Gestión y liderazgo pedagógico	

	Liderazgo Educativo	8	Gestión de la calidad educativa	Educación en Idiomas, especialidad ingles
3	Educación para la Diversidad	9	Atención a la diversidad	
		10	Educación Intercultural Bilingüe	
4	Educación Ciudadana	11	Educación y formación ciudadana	
		12	Democracia y participación ciudadana	

Art. 13°. Del tipo de investigación e innovación

La investigación aplicada es el uso de metodologías, a través de las cuales se busca encontrar posibles aplicaciones del conocimiento y que sean conducentes a la creación o mejora de procedimientos enfocados a la solución de problemas o a la atención de necesidades. Un rasgo fundamental de la investigación aplicada es la utilidad del conocimiento para resolver problemas o mejorar el desarrollo de los procesos educativos. Asimismo, la innovación es el uso de metodologías a través de la cual se busca introducir un cambio o mejora significativa a un producto (bienes o servicios), proceso, estrategia de marketing o a nivel organizacional con el fin de mejorar los resultados. En el caso particular de la innovación educativa busca introducir y provocar cambios en las prácticas educativas, tanto en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en la gestión de las escuelas. Por ello, la investigación e innovación conlleva a la producción de conocimientos para la mejora de la práctica docente desde una perspectiva intercultural y de respeto a la diversidad y el fomento de una cultura investigativa en el ejercicio docente.

Art. 14°. De los enfoques de la investigación educativa

La política de investigación de la EESPPr. "CLAM" precisa que los procesos de investigación educativa se pueden realizar desde las perspectivas de los enfoques cuantitativo, cualitativo o mixto siempre que se enmarque en la investigación aplicada. El enfoque permitirá orientar la definición del tema, planteamiento del problema de investigación, desarrollo de la perspectiva teórica, la definición de la estrategia metodológica, y la recolección, análisis e interpretación de los datos o información.

CAPÍTULO III
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 15°. De la Unidad de Investigación

Es la unidad orgánica de la Escuela encargada de la implementación de la política de investigación e innovación. Es responsable de promover, organizar, desarrollar y evaluar la investigación e innovación con estrategias institucionales de corto mediano y largo plazo y con resultados plausibles en la producción de información científica. Esta unidad, es dependiente de la dirección general, máximo órgano de gestión de la institución está al mismo nivel que la unidad académica y unidad de bienestar. Para lograr los resultados, la Unidad de Investigación funciona con la participación activa de los siguientes agentes de la investigación:

a. Jefe de la Unidad de Investigación.
b. Responsable del repositorio institucional.
c. Docente formador de investigación.
d. Docente investigador.
e. Docente asesor de investigación
f. Docente informante de investigación.
g. Estudiante investigador.
h. Grupo de investigación.
i. Semilleros de investigación.

Art. 16°. Jefe de la Unidad de Investigación

Es responsable de promover, planificar, desarrollar, monitorear y evaluar el desarrollo de actividades de investigación en los campos de su competencia.

a. Perfil del puesto:

Formación académica	• Título de profesor o licenciado en Educación. • Grado de maestría o doctorado. • Diploma de especialización en investigación e innovación o certificado de participación en cursos de investigación, innovación, investigación educativa o afines.
Experiencia laboral	• 06 años de experiencia en gestión con cargos directivos y/o jerárquicos en educación. • 03 años de experiencia como docente en Educación Superior. • 02 años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos.

b. Funciones:

- Proponer a la Dirección General las políticas institucionales en materia de investigación y la formulación o actualización de la política institucional, reglamento de investigación e innovación y reglamento del repositorio institucional.
- Elaborar, dirigir, desarrollar, monitorear y evaluar el plan de mejora de la investigación e innovación, con la participación de docentes formadores y estudiantes.
- Promover, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de investigación en el Instituto.
- Participar en la planificación y desarrollo de la gestión de la calidad en la formación docente.

- Evaluar y actualizar las líneas de investigación con la finalidad de atender las demandas del contexto.
- Implementar el repositorio académico digital en la Institución.
- Promover el desarrollo de comunidades de aprendizaje entre los formadores.
- Gestionar la atención las necesidades formativas en el Instituto, en coordinación con la Dirección General.
- Promover la creación y funcionamiento de semilleros de investigación.
- Sistematizar y publicar periódicamente el resumen de las investigaciones e innovaciones de docentes y estudiantes y presentar el informe memoria anual.
- Coordinar con las instituciones educativas públicas y privadas con convenio el desarrollo de la investigación realizada por los estudiantes y otras inherentes a su naturaleza.
- Proponer la suscripción de convenios interinstitucional en materia de investigación con universidades, centros de investigación, municipalidades distritales y provinciales y otras instituciones vinculadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Acompañar y monitorear a los docentes de práctica e investigación en el desarrollo de los procesos investigativos de los estudiantes.
- Proponer a profesionales para conformar la Comisión Revisora de los proyectos de tesis.
- Proponer a profesionales para conformar la Comisión Revisora de los informes de tesis, la misma que conformará el jurado evaluador del proceso de sustentación.
- Asignar a los docentes formadores como asesores o informantes para los proyectos de investigación o informes de investigación respectivamente; a solicitud del estudiante o egresado a fin de dar trámite a lo solicitado.
- Remitir el informe con el V° B° de los proyectos de investigación e informe de tesis con fines de titulación, previo el V° B° de la comisión revisora.
- Coordinar con el área de unidad administrativa para el financiamiento de las actividades de investigación programadas (capacitaciones, seminarios, talleres, publicaciones, difusión, etc.), previa coordinación con Dirección General.
- Administrar los recursos económicos asignados a la Jefatura de Investigación y los bienes bajo inventario.
- Coordinar la edición y publicación de trabajos de investigación realizados por los estudiantes y docentes formadores investigadores.
- Proporcionar al responsable de la plataforma institucional las síntesis de los informes de investigación para ser difundidos en el repositorio institucional, previa autorización del autor o autores.
- Mantener actualizado el repositorio digital destinado al Área de Investigación en la página web institucional en coordinación al responsable de la plataforma institucional.

Art. 17°. Responsable del repositorio institucional

Es el responsable de reunir, conservar, preservar y difundir la versión digital de los trabajos de investigación de la comunidad educativa, brindar el servicio de asesoría en el manejo de fuentes de información digitales (libros, revistas, artículos, ensayos, otros) y sistematizar la información científica para sus trasferencias los grupos de interés y comunidad educativa en general.

a. Perfil del puesto:

Formación académica	• Título o bachiller en ingeniería de sistemas o licenciado/profesor en computación e informática.

	• Certificación en el manejo y gestión de información e investigación, software libre; gestión de repositorios, gestión de plataformas digitales en educación superior.
Experiencia laboral	• 02 años como responsable informática, manejo de sistemas, docente en informática o gestión de repositorios. • 02 años de experiencia como docente en Educación Superior.

b. Funciones:

- Garantizar la interoperabilidad del Repositorio Institucional de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana" con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso abierto (ALICIA) del CONCYTEC.
- Cumplir con las directrices, guías y otros lineamientos que establece el CONCYTEC para la gestión del Repositorio Institucional, actualizar y supervisar el software DSpace y otros, necesario para la mejora continua del Repositorio Institucional.
- Preservar, sistematizar y ampliar la visibilidad las investigaciones académicas y científicas de la comunidad educativa en formato digital.
- Administrar el repositorio institucional en coordinación con las otras dependencias de investigación internas y externas competentes.
- Orientar o asesorar a los estudiantes en la búsqueda documental académica y científica, en sus lecturas, el estudio e investigación, en coordinación con los docentes especialistas, para coadyuvar en la investigación formativa de los estudiantes.
- Difundir los resultados de las investigaciones inscritas en el registro de investigaciones de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana" cumpliendo con la normatividad del repositorio institucional.
- Clasificación e indización del material bibliográfico (tesis, informes finales de investigación, libros académicos y/o capítulos de libros, artículos científicos etc.).
- Otros que la autoridad competente lo determine.

Art. 18°. Docente formador de investigación

Es el docente encargado de desarrollar la investigación formativa y formación investigativa. Tiene amplia experiencia y formación académica en investigación e innovación educativa.

a. Perfil del puesto:

Formación académica	• Título de licenciado o profesor en Educación Inicial EIB, primaria o secundaria (todas las áreas). • Grado de maestría o doctorado en educación. • Diploma de especialización o certificación en investigación, innovación investigación educativa o afines.
Experiencia laboral	• 02 años de experiencia en el dictado de cursos de investigación e innovación. • 03 años como docente en educación superior.

b. Funciones:

- Planificar y desarrollar el sílabo de práctica e investigación acorde a la carrera o programa de estudio correspondiente.

- Promover y fortalecer la capacidad de los estudiantes por investigar, su capacidad de formular sus propias interrogantes, de explorar con autonomía sus propias hipótesis y de fundamentar los hallazgos. etc.
- Garantizar la formación teórico-práctica sobre diversos tipos, métodos y diseños de investigación.
- Orientar la organización del trabajo intelectual teniendo en cuenta las normas de la redacción APA.
- Facilitar el conocimiento del enfoque teórico y promover diversos tipos, métodos y diseños de investigación acorde al reglamento de investigación.
- Orientar a los estudiantes para la organización del trabajo intelectual, respetando la libre elección de los estudiantes en la conformación de grupos de proyecto de investigación y monitorear el aprendizaje de investigación, así como asesorar los proyectos dentro del área o módulo. (Es política institucional aceptar el desarrollo de una investigación solo de tipo experimental con el máximo de 2 estudiantes de la misma carrera y/o programa de estudios; siendo responsabilidad de cada estudiante asumir tal decisión)
- Dar a conocer los protocolos de investigación como parte del proceso académico en la Formación Inicial Docente – FID.
- Informar a la Jefatura de Investigación sobre los proyectos e informes de tesis para su revisión y posterior aprobación con Resolución Directoral.
- Aprobar la Matriz de Consistencia en el VII ciclo de acuerdo con el enfoque de investigación que corresponde al plan de estudios de la carrera profesional del estudiante.
- Formar y guiar a los estudiantes en la elaboración del proyecto de investigación en el VIII ciclo e informar para su aprobación resolutiva a la Unidad Académica.
- El formador del área y subárea de investigación del X ciclo informará la ejecución del trabajo de investigación elaborado por los estudiantes.
- Presentar informe técnico pedagógico consolidado al finalizar el ciclo respectivo precisando avances/logros, dificultades/limitaciones y acciones de mejora del proceso de investigación correspondiente a cada estudiante o grupo de investigación.
- Desarrollar y elaborar el artículo científico de una investigación cada año o semestre.

Art. 19°. Docente investigador

Son docentes investigadores, los profesionales de cualquier especialidad que tienen un proyecto de investigación aprobado por la Comisión Especial de la Escuela conformado por Director General, Jefe de la Unidad Académica y Jefe de la Unidad de Investigación. El docente investigador se considerará como tal en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

a. Requisitos:

Formación académica	• Título de licenciado o profesor en Educación Inicial EIB, primaria o secundaria (todas las áreas). • Grado de maestría o doctorado en educación. • Diploma de especialización o certificación en investigación, innovación investigación educativa o afines. • Certificación en cursos afines a su especialidad.
Experiencia laboral	• Tener 03 años como docente en educación superior. • Tener contrato vigente con la institución. • Ser parte de un grupo de investigación. • Ser parte de un semillero de investigación.

	• Haber asesorado proyectos de investigación o haber sido docente informante.

b. Funciones específicas:

- Elaborar el plan de acción para ejecutar el proyecto de investigación.
- Ejecutar el proyecto de investigación según la metodología seleccionada.
- Informar a la Unidad de investigación sobre los avances y dificultades del proceso de investigación.
- Presentar informes mensuales o trimestrales de los avances de la investigación.
- Presentar el informe final de su investigación a la Unidad de Investigación para su respectiva sustentación ante la Comisión Ad hoc y cuyo aporte del docente investigador sirva para publicar como Texto de la Escuela de Educación Superior (símil al texto universitario).

c. Derechos:

- Percibir bonificación mensual por investigación equivalente al 5% de la UIT previa presentación de informes parciales de investigación, inclusive si a la investigación tiene financiamiento.
- Tener prioridad para participar en certámenes académicos nacionales e internacionales con el apoyo económico de la EESPP "CLAM".
- Tener derecho a permisos para la recolección de información en laboratorio o en el campo.
- Tener el derecho a solicitar una ampliación de plazo hasta por tres (03) meses para culminar con la investigación.

Art. 20°. Incorporación al régimen especial de docente investigador

La selección y clasificación de los investigadores RENACYT corresponde exclusivamente al CONCYTEC y responde a su Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Reglamento RENAYT). Se realiza en función de los grados académicos o títulos profesionales (registrados por SUNEDU o MINEDU), la generación, relevancia e impacto del conocimiento científico y/o tecnológico producido y la formación de recursos humanos.

El docente es calificado y clasificado en el RENACYT en alguno de sus niveles establecidos en base a los criterios de evaluación preestablecidos por el CONCYTEC. En todos los niveles de clasificación e independientemente de los criterios cumplidos, los investigadores que formen parte del RENACYT deben haber forjado su trayectoria bajo estricta integridad científica, de acuerdo con los principios y buenas prácticas señalados en el Código Nacional de Integridad Científica.
El docente que hace investigación, previamente adscrito a la Unidad de Investigación de la Escuela, luego de haber sido reconocido como Investigador RENACYT ACTIVO por el CONCYTEC solicita hasta fines de setiembre de cada año, al Jefe de la Unidad de Investigación, su incorporación al régimen especial de Docente Investigador.

Para ser incorporado y reconocido como Docente Investigador, el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Estar registrado como docente a tiempo completo o a tiempo parcial en el sistema de planillas de la Escuela.
- Ser investigador con calificación vigente y clasificado con la condición "ACTIVO" en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT, por el CONCYTEC. Este requisito es evidenciado con la presentación del correspondiente documento impreso del CTI-VITAE-CONCYTEC, el cual indica el nivel correspondiente.
- Tener grado académico de maestro o doctor registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- Tener en forma explícita su filiación principal con el EESPPr "CLAM" a la fecha, en sus siguientes perfiles de investigador: CTI Vitae https://ctivitae.concytec.gob.pe/ ORCID (orcid.org) y Google Académico (https://scholar.google.com/citations).
- En el último año, haber sido investigador titular o coinvestigador de al menos un (01) proyecto de investigación registrado en la Unidad de Investigación de la EESPPr "CLAM".
- Haber sido asesor o estar asesorando al menos una (01) tesis en el último año, en la EESPPr "CLAM".
- Declaración jurada de no haber incurrido en alguna infracción o tener alguna sanción vigente, en el marco del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC.

Art. 21°. Docente asesor(a) de investigación

El Asesor de Investigación es el docente formador designado por la Jefatura de Unidad Académica en coordinación con la Unidad de Investigación. El docente formador asume la asesoría y orientación al estudiante o equipo de estudiantes en materia del proyecto de tesis. Puede ser un docente formador contratado a tiempo parcial o completo. El ejercicio de asesoría de investigación es gratuito salvo entendimiento con el o los estudiantes. Son causales para el cese de la condición de asesora(a): extinción del vínculo laboral con la Escuela, incumplimiento de funciones del asesor(a), a solicitud del estudiante de manera fundamentada, por ausencia prolongada por razones diversas del(a) asesor, por irresponsabilidad del estudiante o renuncia del asesor en forma escrita.

Funciones:

- Orientar la determinación y delimitación del problema de investigación para elaborar el proyecto de investigación educativa.
- Facilitar y acompañar en la elaboración metodológica del proyecto de investigación.
- Apoyar a sus estudiantes retroalimentando en la elaboración de instrumentos validados y confiables, para la recopilación de datos de acuerdo con el tema y tipo de investigación.
- Orientar y monitorear el desarrollo metodológico de investigación en función a los niveles y tipos adoptados.
- Coordinar con el docente del área/subárea de investigación educativa y práctica.
- Remitir los proyectos con informes de opinión sustentatorios, tanto para la aprobación del proyecto, para las correcciones y para el proceso de sustentación.
- Acompañar y orientar la ejecución del trabajo de investigación.
- Acompañar, asesorar y evaluar el informe y elaboración de la tesis.

- Dirigir y orientar a sus estudiantes para el desarrollo de los trámites internos
- Preparar a sus estudiantes para la sustentación de la tesis.
- Brindar las orientaciones para la presentación formal del informe final de investigación en concordancia a las indicaciones de la Norma APA séptima edición.
- Asistir a la ceremonia de sustentación con derecho a voz para aclarar algún aspecto crítico de la investigación

Art. 22°. Docente informante de investigación

El Informante de tesis es un docente designado con resolución directoral, el mismo que es propuesto por la Jefatura de Unidad de Investigación. Puede ser docente contratado a tiempo arcial o completo.

a. Requisitos:

- Poseer conocimientos en el campo de la investigación.
- Ser conocedor de la temática del trabajo de investigación.
- Ser de la especialidad con dominio de investigación.
- Formar parte del jurado de la sustentación de tesis.
- Tener vínculo laboral con la institución.

b. Funciones

- Revisar el proyecto de investigación y emitir opinión técnica.
- Revisar y evaluar el informe final y producto de la investigación, teniendo en consideración las normas para su presentación formal, las exigencias técnicas y científicas del contenido, la redacción y ortografía, así como todos los anexos que sustenten la veracidad de la investigación, sí faltará este último no podrá ser aprobado el trabajo de investigación.
- Emitir opinión técnica en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de su recepción, aprobando u observando el informe final de investigación. Si fuera por segunda o tercera vez, el plazo es cinco (05) días hábiles para emitir opinión técnica.
- Absolver las consultas del o los investigadores y docente asesor de manera directa
- Asumir sus funciones con responsabilidad, oportunidad, criterio técnico y académico e imparcialidad.

Art. 23°. Estudiante investigador

El estudiante investigador es responsable de la gestión del conocimiento. Debe analizar de forma crítica y sistemática su desempeño en la actividad práctica investigativa, apropiándose del conocimiento científico y ser gestor de su aprendizaje. Pero, además, participarán participar activamente en las investigaciones e investigaciones que se realice en los proyectos integradores que se sustenta al año.

Responsabilidades:

- Lee y analiza información sobre diferentes tópicos de investigación e innovación
- Explora la problemática educativa para definir los temas de investigación o innovación.
- Elabora y presenta el proyecto de investigación o innovación.

- Desarrolla el proyecto de investigación o innovación.
- Desarrolla los procesos de la investigación formativa como estudiante de FID desde las diferentes áreas académicas.
- Presenta alternativas que respondan a las necesidades y exigencias de la práctica educativa.
- Se muestra flexible, abierto a nuevas ideas para contrastar la teoría y la práctica.
- Desarrolla la investigación con fines de titulación como estudiante de FID.

Art. 24°. Grupos de investigación

Los Grupos de Investigación son unidades básicas funcionales de duración temporal y renovable, integradas por docentes formadores, estudiantes y egresados de la EESPPr "CLAM" e investigadores externos, que se asocian de manera libre y voluntaria para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación sobre un tema específico con la finalidad de producir conocimiento a corto, mediano y largo plazo. Este grupo conforman un equipo multidisciplinario, interdisciplinario o transdiciplinariio para realizar investigación en una o más líneas de investigación. Los Grupos de Investigación dirigen sus actividades investigativas en solucionar problemas nacionales, educativos y de la sociedad en general en el marco de los objetivos del desarrollo sostenible (ODS), dependiendo de la temática que investigan, promueven el desarrollo tecnológico útil para la sociedad, el Estado, las instituciones y empresas.

La constitución, categorización y evaluación de los grupos e investigación se realiza siguiendo el procedimiento descrito en la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología", aprobada por Resolución de Presidencia N° 050-2022-CONCYTEC-P. La constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación está a cargo de la Unidad de Investigación.

Art. 25°. Constitución y categorización de los grupos de investigación:

a. Constitución de grupos de investigación

Para la constitución de un grupo de investigación se sigue los siguientes criterios:

1. Los interesados presentan una solicitud, en la que acreditarán el cumplimiento de las condiciones y requisitos que se establecen en cada institución y en la presente guía. Cada propuesta debe contar como mínimo con la siguiente información:
   a. Nombre del grupo de investigación y acrónimo, de ser el caso.
   b. Solicitud de registro del grupo de investigación dirigida al Jefe de la Unidad de Investigación.
   c. Precisar al Coordinador del grupo, que será de manera habitual el investigador quien realice la solicitud y que solo podrá coordinar un único grupo de investigación.
   d. Relación de miembros del grupo de investigación propuesto. Cada grupo de investigación está integrado por al menos un investigador titular (Doctor o Magíster), un investigador colaborador (al menos con grado de bachiller) y un investigador en formación (estudiantes de los servicios educativos del Instituto). Todos los integrantes del grupo de investigación deben estar registrados en el CTIVitae del CONCYTEC.

e. Precisar las líneas de investigación en las que realizaran las actividades de investigación e innovación.

2. Los solicitantes para la constitución de un grupo de investigación acreditan que al menos un integrante tenga una media de la productividad e impacto de artículos científicos en revistas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares.
3. Los miembros del grupo de investigación abordan líneas de investigación similares o complementarias. Para la valoración de este requisito se tiene en cuenta, entre otros criterios, la participación previa de sus miembros en proyectos conjuntos, las publicaciones y los registros de propiedad intelectual.
4. Posterior a la constitución del grupo de investigación, la Unidad de Investigación remite una copia del documento de constitución y una solicitud de registro del grupo de investigación ante el CONCYTEC.
5. En caso de que la constitución del grupo de investigación no sea aprobada, el Jefe de la Unidad de Investigación comunica por escrito al coordinador del grupo los puntos en los que se ha incumplido, de modo que se puedan subsanar y reiniciar su registro.

b. **Categorización**

Los grupos de investigación constituidos por la Unidad de Investigación son categorizados en base al grado de madurez de sus líneas de investigación:

- **Consolidado.** Aquel grupo que tiene al menos una línea de investigación consolidada, cuyo coordinador y sus miembros titulares son investigadores científicos registrados en el RENACYT. El grupo tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional, desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos, presenta una producción científica anual en revistas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 5 años, tiene derechos de propiedad intelectual y patentes y demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller, título, maestría y doctorado).

- **Por Consolidar.** Aquel grupo que tienen al menos una línea de investigación por consolidar y al menos un investigador titular registrado en el RENACYT. El grupo tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional, desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos, tiene una producción científica anual de artículos científicos en revistas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 3 años y demuestra acciones formativas relacionadas a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller, título y maestría).

- **Emergente**. Aquel grupo que tiene solo líneas de investigación emergentes. El grupo participa en proyectos financiados principalmente con fondos propios de la institución, tiene una producción científica de al menos un artículo científico en revistas indexadas en SCIELO u otras similares en los últimos 2 años y demuestra al menos una acción formativa relacionada a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller o título).

Art. 26°. Derechos y deberes de los grupos de investigación:

a. **Derechos:**

- Reconocimiento por la gestión en la formulación de proyectos, investigación formativa, difusión y divulgación de la producción investigativa.
- Recibir el aval y apoyo de la EESPPr "CLAM" para acceder y ejecutar proyectos con financiamiento interno o externo, público o privado.
- Disponer de espacio específico: laboratorios, oficinas, gabinetes, equipamiento u otros de acuerdo con sus características investigativas.
- Incluir a investigadores externos en los GI, quienes podrán asesorar tesis, cumpliendo con la normativa interna.
- Utilizar públicamente la denominación que haya sido aprobada mediante resolución de comité de evaluación para el GI que lo vincula formalmente a la EESPPr CLAM.

b. Deberes

- Contribuir a formular e implementar las estrategias de investigación formativa que sirvan de guía y soporte para la realización de los trabajos de investigación y las tesis.
- Adoptar buenas prácticas de investigación que conlleven a la integridad científica del investigador miembro del GI, manteniendo la observancia de conductas éticas y deontológicas que denoten una actividad investigativa responsable y rigurosa.
- Someterse a las evaluaciones periódicas que verifiquen la categorización del GI, para lo cual los integrantes del GI deben mantener actualizada su información en el sistema de Registro de Docentes Investigadores de la EESPPr "CLAM", su código ORCID (Open Researcher and Contributor ID) en estado "visible para todos"; así corno su perfil en Google Scholar, ambos gestionados mediante el correo institucional EESPPr "CLAM".
- Organizar y participar en eventos científicos y de divulgación de los resultados de sus investigaciones, coordinando con los órganos competentes de la EESPPr CLAM y promoviendo la participación de estudiantes.

Art. 27°. Semilleros de investigación

Son grupos de investigación estudiantil que desarrollan proyectos de investigación en un tema específico de su interés y actividades de investigación bajo la supervisión de docentes coordinadores. Tienen el objetivo de fomentar la cultura investigativa. Los semilleros de investigación están conformados por grupos de estudiantes que deciden elaborar proyectos de investigación con el asesoramiento de un profesor tutor o asesor. Los niveles de investigación de los semilleros son:

a. **Estudiantes del II al V ciclos**, son los semilleros de investigación inicial, que considera las siguientes actividades: lectura y discusión de artículos científicos, talleres teórico-prácticos, estudios de casos, seminarios de estudio, elaboración de los estados del arte, revisión bibliográfica y producción de investigaciones descriptivas simples, monografías y ensayos.

b. **Estudiantes del VI al IX ciclos**, son los semilleros de investigación y redacción científica que considera las siguientes actividades: participación en proyectos de investigación descriptiva, relacional, explicativa con productos que pueden ser artículos cortos o artículos científicos.

Art. 28°. Formación y reconocimiento de los semilleros de investigación

Para el reconocimiento de los semilleros, los coordinadores presentan una solicitud dirigida al Jefe de la Unidad de Investigación de la Escuela adjuntando el plan de trabajo y la organización del semillero, considerando.

a. **Docente coordinador**. Preferentemente docente RENACYT que tiene la función de dirigir y guiar a los estudiantes en las actividades del semillero. Presenta el proyecto e informe final de proyecto.
b. **Docente colaborador**. Docente contratado a tiempo parcial o completo que colabora en el cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo. También puede ser un docente externo con experiencia en investigación e innovación
c. **Estudiante coordinador**. Apoya al docente coordinador y mantiene la coordinación con sus demás compañeros. Debe demostrar liderazgo, iniciativa, compromiso y control en el desarrollo de las actividades del semillero.
d. **Miembros** Deben ser un mínimo de cinco (05) estudiantes, incluido el estudiante coordinador, para que el semillero sea registrado. Pueden ser miembros del semillero estudiantes que cursan estudios desde el III ciclo o semestre.

Los semilleros de investigación tendrán una vigencia de un (01) año. La inactividad del semillero por 3 meses consecutivos dará lugar a su disolución y sancionado por incumplimiento.

Art. 29° Objetivos de los semilleros de investigación:

a. Incentivar en los estudiantes la capacidad de trabajo en equipo.
b. Fomentar las habilidades y actitudes investigativas.
c. Desarrollar y participar en proyectos de investigación y eventos académicos-científicos a nivel regional, nacional e internacional.
d. Participar en publicación de resultados de la investigación como autor o coautor dependiendo de los créditos asumidos en la investigación.
e. Obtener una certificación por su participación en el semillero como labor extracurricular.

Art. 30°. Gestión de la investigación

Las actividades de investigación se ejecutan a través de la Unidad de Investigación. Estas actividades pueden desarrollarse dentro o fuera de la Escuela. A nivel institucional los investigadores dispondrán de laboratorios e instituciones educativas o instancias de gestión educativa para el desarrollo de las actividades de investigación.

Las actividades de investigación son las siguientes:

c. Proyectos de investigación e innovación.
d. Eventos científicos.
e. Publicaciones.
f. Tesis.

Art. 31°. Proyectos de investigación e innovación

El proyecto de investigación científica es un documento que contiene un plan de acción para desarrollo de la actividad investigativa. Debe contener una orientación teórica y metodológica de factible aplicación tendiente a la búsqueda de respuestas a problemas científicos previamente planteados e identificado en el entorno local, regional o nacional. Contiene mínimamente el planteamiento del problema,

objetivos, marco teórico, formulación de las hipótesis, de ser el caso, justificación, metodología, aspectos éticos y administrativos (cronograma y presupuesto), referencias bibliográficas y anexos (matriz de consistencia).
Los proyectos de investigación pueden desarrollar una investigación básica, aplicada o tecnológica. Pueden ser financiados o autofinanciados y deben ser aprobados y registrados por la Unidad de Investigación.

Art. 32°. Eventos científicos

La Unidad de Investigación en coordinación con la Unidad Académica y la Dirección General organizan y ejecutan congresos, simposios, seminarios, foros, reuniones científicas nacionales e internacionales, donde los docentes formadores y estudiantes exponen sus trabajos de investigación. Estas jornadas de investigación se organizan anualmente y se consignan en el Plan Anual de Trabajo.

Art. 33°. Publicaciones

La Unidad de Investigación promueve la edición y publicación (física y digital) de la producción científica desarrollada por los docentes y estudiantes investigadores y otros investigadores externos, respetando los derechos de autor y propiedad intelectual. Las publicaciones son los libros, productos de la investigación e innovación, artículos científicos, ensayos, monografías, comunicaciones cortas o cartas al editor. En las publicaciones se debe prevenir la presencia de autores fantasmas, personas que no han participado directamente en la investigación, pero figuran como coautor de la investigación. También se debe garantizar la originalidad de los escritos para lo cual el porcentaje de similitud no debe ser mayor al 25% empleando softwares que identifiquen estas situaciones como el Turnitin.

Art. 34°. Tesis

Los proyectos de investigación denominados de cierre de formación se formulan con fines para optar el título profesional. Estos proyectos son presentados y desarrollados por los estudiantes considerando el área y líneas de investigación de la Escuela. El proyecto de investigación y la tesis siguen las pautas del método científico y es requisito obligatorio para la obtención del título profesional. La elaboración y sustentación de la tesis es requisito obligatorio para optar el título profesional y es propiedad intelectual de los estudiantes.

La tesis para optar el título profesional resulta de una investigación original, aplicada (de campo o experimental). La estructura de los proyectos de investigación y tesis, avances e informes finales de investigación, sustentación y trámites administrativos se especifican en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela.

CAPÍTULO IV
CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Art. 35°. Código de ética en la investigación educativa

El Código de Ética tiene por finalidad regular el adecuado desarrollo de las actividades de investigación e innovación en base al comportamiento ético, responsable y honesto en el manejo y producción de información respetando los derechos de autor y propiedad intelectual.

El código de ética en la investigación científica es de cumplimiento obligatorio por todas las personas que realizan actividades de investigación y las faltas son pasibles de sanción contemplados en el reglamento general de la Escuela.

Art. 36°. Principios de la integridad científica

La integridad científica es el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico. La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las fases de la actividad científica deben conducirse en base a los siguientes principios:

a. **Integridad** en las actividades de investigación científica y gestión.
b. **Honestidad intelectual** en todos los aspectos de la investigación científica.
c. **Objetividad e imparcialidad** en las relaciones laborales y profesionales.
d. **Veracidad, justicia y responsabilidad** en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
e. Transparencia, actuando sin conflicto de interés, declarando y manejando el conflicto, sea este económico o de otra índole.

Art. 37°. Infracciones al código de ética

Son infracciones los actos o comportamientos indebidos que afecte la objetividad, seriedad y veracidad de la investigación y el manejo inadecuado de la información. Las infracciones resultan de la inaplicación de los principios de integridad científica y son las siguientes:

a. **Fabricación de datos.** Declaración de haber realizado procedimientos que no se realizaron o de haber obtenido datos y resultados que no se obtuvieron.
b. **Destrucción de evidencias.** La eliminación intencional de las evidencias del proceso de investigación como pruebas, informes, testimonios, fotografías, videos, etc.
c. **Falsificación de datos.** Presentación de datos, procedimientos o resultados de la investigación científica de una forma sustancialmente modificada, inexacta o incompleta, que podría interferir con la evaluación o conclusiones del trabajo de investigación científica. El Instituto debe contar con
d. **Plagio.** Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otras personas, sin dar a éstos, de modo claramente expresado, su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia. Por ello, el Instituto debe contar con un sistema de detección de plagios tales como Turnitin, Scribber o Plag.
e. **No respeto al consentimiento informado.** Desarrollar experimentos, pruebas, aplicación de encuestas y uso de imágenes, datos o videos sin el consentimiento de las personas participantes.

La gravedad de una mala conducta científica (infracción) dependerá de la intención de defraudar, el grado de negligencia, la reincidencia y severidad del impacto de estas conductas

Art. 38°. Sanciones a las faltas o infracciones al código de ética

Las sanciones aplicables a las infracciones se categorizan considerando la gravedad de la falta y los elementos concurrentes. Atenúa la sanción cuando se reconoce la infracción y se asume responsabilidad y enmienda; cuando se evita la consumación de la infracción y se colabora de forma voluntaria para esclarecer la inconducta científica. En cambio, son factores agravantes: la no colaboración el intento de la comisión de soborno; cometer la infracción de manera deliberada y recurrente; ocultar o eliminar información o documentación y reincidir en la mala conducta científica.

Las sanciones aplicables de manera gradual son:

a. Llamada de atención escrita.
b. Multas pecuniarias.
c. Suspensión temporal como investigador.
d. Exclusión de los grupos y semilleros de investigación.
e. Invalidez del proyecto y tesis.

Art. 39°. Comité de ética de investigación

El Comité de Ética es un órgano interno encargado de identificar, calificar y sancionar la inobservancia a los principios de integridad científica. Lo integran tres (03) miembros con voz y voto.

a. Presidente. Jefe de la Unidad de Investigación
b. Secretario. Docente investigador con mayor trascendencia en investigación.
c. Miembro. Docente investigador con actividad reconocida en investigación.

Los dos (02) miembros son propuestos por el Jefe de la Unidad de Investigación y el Comité en pleno es reconocido por el Director general con un periodo de funciones de dos (02) años académicos. Ninguno de los integrantes debe tener sanciones administrativas, antecedentes judiciales y conflictos de interés.

Art. 40°. Funciones del Comité de Ética

a. Elaborar y aprobar el reglamento de aplicación del código de ética e integridad.
b. Valorar las investigaciones desde la perspectiva ética a solicitud de un investigador, de un grupo de investigadores, de la autoridad máxima o de un tercero ajeno a la EESPPr "CLAM".
c. Revisar y evaluar los casos en el que se identifique algún conflicto ético para emitir informes razonados, de probarse la mala conducta científica sugerir la sanción correspondiente a la autoridad competente.
d. Asegurar e incentivar el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación.
e. Elaborar un informe anual sobre la labor realizada por el Comité.
f. Promover entre investigadores, docentes y estudiantes la reflexión crítica y teórica sobre temas o principios relacionados a la ética en la investigación.
g. Desarrollar cualquier función que esté relacionada con el cumplimiento del código de ética.

Art. 41°. Propiedad intelectual

Toda actividad de investigación debe cautelar el respeto, protección y gestión de la propiedad intelectual. Se considera como infracción el plagio y el manejo indebido de las fuentes bibliográficas.

Art. 42° Del registro de la propiedad intelectual

La Unidad de Investigación y el responsable del repositorio son responsables de gestionar el registro de la propiedad intelectual ante el Indecopi u oficinas de propiedad intelectual en el extranjero. El registro de propiedad intelectual debe contener un informe y opiniones técnicas que evalúen la relevancia y pertinencia de la producción científica. Los gastos relacionados con el registro y de ser el caso, mantenimiento de cualquier creación, serán asumidos por la Escuela, salvo pacto en contrario.

Art. 43° Promoción y difusión

La Unidad de Investigación y el responsable del repositorio institucional se encargan de registrar, sistematizar, almacenar y difundir los productos de las actividades de investigación e innovación. Para ello, utiliza medios digitales, visuales y escritos. El repositorio institucional comprende a los documentos digitalizados de las actividades de investigación: tesis, artículos científicos, revistas académicas y otros. Asimismo, el responsable del repositorio institucional organizará actividades que generen y fortalezcan una cultura de respeto y puesta en valor de la propiedad intelectual, así como, aquellas que impulsan la generación del conocimiento y protección de los derechos de propiedad intelectual, mediante ferias, certámenes, cursos, publicaciones y materiales diversos, así como otras acciones que permitan alcanzar el objetivo propuesto.

Art. 44°. Declaración de conflictos de interés

Es responsabilidad de la comunidad educativa relacionada con las actividades de investigación e innovación informar de manera oportuna sobre cualquier acontecimiento o acto que pudiera constituir un potencial conflicto de interés para que la autoridad pueda tomar acciones y no permitir que ningún miembro de la comunidad, como resultado de las actividades que realice en cumplimiento de sus funciones, menoscabe su compromiso con la EESPPr "CLAM", suponiendo esto la obtención de ganancias o ventajas personales o de personas relacionas de forma desleal.

CAPÍTULO V
DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

Art. 45°. Del proyecto de innovación

El proyecto de innovación es sistematizado, cuenta con métodos o estrategias novedosas y originales. Aquí se muestra sus aspectos esenciales:

a. El proyecto de innovación se orienta a la sistematización y evaluación de una metodología o estrategia novedosa y original en la(s) institución(es) educativa(s) de educación básica en la que el estudiante de la EESP realiza sus prácticas preprofesionales.

b. El proyecto de innovación busca atender un problema socioeducativo para favorecer el desarrollo de la comunidad educativa y/o la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica.

c. El proyecto de innovación debe implementarse como mínimo durante dos (2) años consecutivos en la institución educativa de educación básica.

Art. 46°. Sobre la elaboración del proyecto de innovación

La elaboración del proyecto de innovación se deberá considerar como mínimo tres (3) etapas o momentos:

i. Evaluación diagnóstica. Es el punto de inicio del proyecto. Se orienta a recoger y analizar evidencias respecto de la situación del problema que se busca atender.

ii. Diseño, implementación y sistematización de la metodología o estrategia innovadora. Se realiza mediante una propuesta original, teniendo como base las teorías y enfoques educativos vigentes en coherencia con la normativa de la educación básica. Asimismo, debe considerar las características de los estudiantes de educación básica y del contexto, así como la participación activa de la comunidad educativa.

iii. Evaluación de resultados y del impacto alcanzado. Considera la presentación y medición de resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos, relacionados con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de educación básica y/o el desarrollo de la comunidad educativa. Se analiza y evalúa la sostenibilidad del proyecto de innovación de acuerdo a lo propuesto, y se establecen las alternativas para su difusión, réplica y escalabilidad en otros espacios educativos.

Art. 47°. De la complejidad de su implementación

Debido a la complejidad de la implementación, sistematización y evaluación de un proyecto de innovación, se sugiere que el mismo sea presentado para la obtención del título profesional de licenciado.

Art. 48°. Sobre las consideraciones generales

Consideraciones generales para la elaboración y presentación del proyecto de innovación:

i. El proyecto de innovación se elabora y sustenta de forma individual o mediante la conformación de grupos de dos (2) o tres (3) integrantes, considerando la complejidad y amplitud del problema o temática a ser atendida, el tamaño de la población, la capacidad de acción de los integrantes, entre otros.

ii. El proyecto de innovación se elabora y presenta mediante un informe documentado que permita analizar y valorar el nivel de desempeño alcanzado en las competencias del perfil de egreso.

iii. El docente asesor designado debe ser del mismo programa de estudios que el estudiante o del grupo de estudiantes, contar con experiencia en el desarrollo de proyectos de innovación educativa y contar con horas no

lectivas para la asesoría, establecida en el cuadro de distribución de horas de la institución formadora.

Art. 49°. Los asesores de los proyectos de innovación

En la EESPPr. "CLAM", la designación del docente asesor se realiza de acuerdo a la normatividad interna de la Escuela, donde se considera a los expertos o con experiencias específicas.

Art. 50°. Sobre la propuesta del proyecto de innovación

El proyecto de innovación se debe elaborar de la siguiente manera:

i. La propuesta presenta como mínimo: el título, la identificación del problema, la justificación del proyecto, el marco conceptual, los beneficiarios, los objetivos, la metodología para el análisis y evaluación de la implementación del proyecto de innovación, referencias bibliográficas y el cronograma de actividades.

Asimismo, la Unidad de Investigación o la que haga sus veces, determina los elementos adicionales, estructura y características de la propuesta de proyecto de innovación en su RI o reglamento para la obtención del grado y título.

ESCUELA DE EDUC. SUP. PEDAGÓGICA PRIVADA - "CLAM" - DIRECCIÓN

Art. 51°. Sobre la aprobación del proyecto de innovación

Los requisitos de la aprobación de la propuesta del proyecto de innovación es la siguiente:

- La solicitud de aprobación de la propuesta de proyecto de innovación es presentada por el estudiante o grupo de estudiantes a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces.
- En la solicitud se propone al docente asesor, de acuerdo a su experiencia docente. En caso no se incluya la propuesta de docente asesor en la solicitud de aprobación, será la Unidad de Investigación o la que haga sus veces en coordinación con la Jefatura de Unidad Académica quienes determinen al docente asesor correspondiente.
- La Unidad de Investigación o la que haga sus veces en coordinación con la Jefatura de Unidad Académica comunica al estudiante o grupo de estudiantes la designación del docente asesor, solicitado o determinado, según corresponda.

ESCUELA DE EDUC. SUP. PEDAGÓGICA PRIVADA - "CLAM" - V° B° Unidad de Investigación

Art. 52°. Del informe de viabilidad del proyecto de innovación

El docente asesor revisa la propuesta de proyecto de innovación y elabora un informe de viabilidad.

a. Si el informe indica que la propuesta es viable con observaciones, el estudiante o grupo de estudiantes debe presentar la propuesta subsanada en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.
b. Si el informe señala que la propuesta no es viable, el estudiante o grupo de estudiantes deberá elaborar una nueva propuesta y tramitarla como un expediente distinto al denegado.

Art. 53°. Sobre la aprobación de la propuesta

Con un informe favorable del docente asesor, la Unidad de Investigación o la que haga sus veces solicita a la Dirección General la aprobación de la propuesta. La Dirección General aprueba mediante Resolución Directoral Institucional, precisando que el desarrollo del proyecto se inicia al día siguiente de la publicación de la resolución.

Art. 54°. Del plazo para la elaboración del proyecto
El estudiante o grupo de estudiantes cuenta con un plazo máximo de treinta (30) meses para elaborar el proyecto de innovación, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución Directoral Institucional de aprobación.

Art. 55°. Sobre la prórroga del plazo
El plazo de elaboración puede prorrogarse hasta por seis (6) meses adicionales, previa solicitud sustentada presentada a la Unidad de Investigación con un mínimo de quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial.
La Unidad de Investigación solicita a la Dirección General la aprobación de la prórroga, la cual se formaliza mediante Resolución Directoral Institucional.

Art. 56°. Incumplimiento de plazos
Si el proyecto no se concluye en los treinta (30) meses ni se solicita prórroga dentro del plazo, el estudiante o grupo de estudiantes deberá iniciar un nuevo proceso de evaluación y aprobación de una nueva propuesta.

Art. 57°. Asesoría del proyecto
El proyecto se desarrolla bajo la orientación de un docente asesor designado. La asesoría puede ser presencial o virtual, previa coordinación con el estudiante o grupo de estudiantes.

Art. 58°. Cambio de asesor
El estudiante, grupo de estudiantes o el docente asesor pueden solicitar a la Unidad de Investigación el cambio de asesor, presentando los sustentos correspondientes. La Unidad de Investigación resolverá en un plazo máximo de quince (15) días hábiles y designará al nuevo asesor.
El docente asesor saliente deberá presentar un informe sobre el trabajo realizado.

Art. 59°. Informe final del asesor
Al finalizar el proyecto, el docente asesor presenta un informe a la Unidad de Investigación señalando que el trabajo ha sido revisado y se encuentra expedito para su presentación.

Art. 60°. Revisión del proyecto
El estudiante o grupo de estudiantes solicita la revisión del proyecto presentando la versión digital en PDF y los documentos exigidos. La Unidad de Investigación verifica los requisitos y, de ser necesario, otorga un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar.

Art. 61°. Originalidad del proyecto
La Unidad de Investigación determina el porcentaje de similitud mediante software especializado. El porcentaje máximo permitido es treinta por ciento (30%), conforme al Reglamento Interno.
Se excluyen del análisis las hojas preliminares (salvo el resumen en castellano), citas textuales correctamente referenciadas, párrafos con menos de dos por ciento (2%) de similitud y las referencias bibliográficas.

Art. 62°. Subsanación por exceso de similitud
Si el porcentaje de similitud supera el límite permitido, el estudiante o grupo de estudiantes deberá subsanar en un plazo de quince (15) días hábiles. Si persiste la similitud excesiva en una segunda entrega, el estudiante o grupo de estudiantes deberá iniciar un nuevo proceso con un proyecto subsanado o uno nuevo.

Art. 63°. Límite de intentos de presentación
La solicitud de presentación de un mismo proyecto puede realizarse solo en dos (2) oportunidades. Superado este límite sin resultados favorables, deberá iniciarse un nuevo proceso con una propuesta distinta.

Art. 64°. Lectura del proyecto
La Unidad de Investigación designa a dos (2) docentes de la especialidad como lectores informantes, quienes disponen de veinte (20) días hábiles para remitir un informe único. Si coinciden con el informe del asesor, el proyecto continúa con el proceso. En caso de discrepancias, se notifica al estudiante o grupo de estudiantes para subsanar en un plazo de veinte (20) días hábiles.

Art. 65°. Correcciones y nuevas revisiones
Los lectores informantes verifican las correcciones en un plazo de quince (15) días hábiles. Si las observaciones persisten, el proyecto debe ser revisado nuevamente por el asesor y luego reingresado para una nueva solicitud de presentación.

Art. 66°. Conformación del jurado calificador
Con opinión favorable de los lectores, la Unidad de Investigación designa a un jurado calificador integrado por tres (3) docentes:
a) Un presidente designado de entre el personal jerárquico de la EESPPr. "CLAM"
b) Dos miembros que son los lectores informantes.

Art. 67°. Entrega del proyecto al jurado
La Unidad de Investigación entrega al jurado una copia digital en PDF del trabajo, mínimo quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación.

Art. 68°. Presentación del proyecto de innovación
La presentación se realiza en acto público, presencial o virtual, en fecha y hora establecidas por la Unidad de Investigación. La convocatoria se publica en la página de la Escuela con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación.

Art. 69°. Exposición del proyecto
El estudiante o grupo de estudiantes expone los aspectos principales de su proyecto. Luego, el jurado formula comentarios y preguntas. El tiempo máximo de exposición y defensa será unos 50 minutos.

Art. 70°. Evaluación del jurado
El jurado delibera en privado y califica el proyecto bajo tres niveles:

CALIFICACIÓN	ESCALA	MÉRITO
APROBADO	20	APROBADO CON MENCIÓN SOBRESALIENTE
	19	
	18	
	17	APROBADO
	16	
	15	
	14	
DESAPROBADO	**13**	DESAPROBADO
	12	
	11	
	10	

1. Aprobado con mención sobresaliente.
2. Aprobado.
3. Desaprobado.
   En proyectos grupales, la calificación será individual considerando el proyecto y el desempeño personal en la exposición.

Art. 71°. Acta de resultados
El jurado emite el acta de evaluación y la remite a la Unidad de Investigación.

Art. 72°. Observaciones del jurado
Si el jurado formula observaciones de fondo que impidan la aprobación, el estudiante o grupo de estudiantes tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para una nueva sustentación. Si no se levantan las observaciones en ese plazo, deberá elaborarse un nuevo proyecto de innovación o un trabajo de investigación.

CAPÍTULO VI
DEL RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Art. 73. Del incentivo a la investigación

Los docentes y estudiantes que desarrollen actividades de investigación que generen información significativa y contribuya a la mejora de los procesos pedagógicos y gestión educativa, a la comprensión y análisis de los problemas educativos y que alcancen trascendencia regional, nacional o internacional serán merecedores de los siguientes incentivos:

a. Diploma de honor por su aporte a la educación y el conocimiento.
b. Publicación de su trabajo de investigación.
c. Financiamiento de una actividad de investigación.

Art. 74°. Del informe para la asignación de los incentivos

Corresponde a la Unidad de Investigación elevar el informe al Director General sustentando la importancia y trascendencia de la investigación para la asignación de los incentivos institucionales.

Art. 75°. El apoyo económico a los investigadores

El apoyo económico comprende

a. Pagos por publicación en revistas indexadas en bases de datos científicas siempre y cuando se identifique la filiación con la EESPPr. "CLAM".
b. Apoyo para la participación en eventos académicos locales, nacionales e internacionales siempre y cuando se identifique la filiación con la EESPPr. "CLAM".

Art. 76°. Consignar a la Escuela en los certámenes científicos

Cuando el investigador participe en los certámenes científicos con autorización de la EESPPr. "CLAM", durante la representación del trabajo el investigador ponente debe consignar claramente el nombre de la EESPPr. "CLAM" como institución que apoya su participación en el encuentro científico.

TÍTULO VII
DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS CONDUCENTES AL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER

Art. 77°. Investigación personal para la obtención del grado bachiller

El trabajo de investigación conducente al grado académico de bachiller en la FID es desarrollado individualmente.

Art. 78°. Los trabajos de investigación para obtener el grado de bachiller

Los estudiantes con fines de obtener del grado académico de bachiller elaboran un trabajo de investigación de tipo descriptivo, el tema puede estar relacionado al proyecto de investigación con fines de titulación. La estructura según las modalidades de trabajos de investigaciones:

a. Trabajos de investigación descriptivo simple con una sola variable (Anexo 01),
b. Trabajo de investigación ensayo-teórico (Anexo 02),
c. Trabajo de investigación-informe académico (Anexo 03)
d. Trabajo de investigación-monografía (Anexo 04).

Art. 79°. Docente de investigación como guía para obtener el grado bachiller

El docente en el VII ciclo, es quien guía en la elaboración del trabajo investigación conducente al grado académico de bachiller.

Art. 80°. Aprobación del trabajo de investigación para obtener el grado bachiller

Al finalizar el ciclo VII, la Unidad de Investigación previo informe del docente aprueba el tema del trabajo de investigación para el grado de bachiller mediante resolución.

Art. 81°. El trabajo de investigación culminado parara obtener el grado de bachiller

Los estudiantes en el módulo de práctica e investigación del VII, desarrollan el trabajo de investigación para el grado de bachiller; presentando el trabajo de investigación culminado.

Art. 82°. El asesor del proyecto de investigación para obtener el grado de bachiller

Los asesores de los proyectos para la obtención del grado de bachiller deberán ser los docentes de la plana interna de la Escuela, de acuerdo a las líneas de investigación institucionales y la experiencia del propio docente. El docente asesor puede ser el mismo docente del módulo de práctica e investigación de los ciclos académicos sétimo (VII) u octavo (VIII). En caso no se incluya la propuesta de docente asesor en la solicitud de aprobación, será la Unidad de Investigación o la que haga sus veces quien determine al docente asesor para la revisión del proyecto de trabajo de investigación y su posterior desarrollo.

Art. 83°. Las dos etapas del proyecto de investigación

El proyecto de trabajo de investigación puede incluir dos etapas o partes, la primera referida a la obtención del grado de bachiller en educación y la segunda referida a la tesis para la obtención del título profesional de licenciado en educación.

Art. 84. De la aprobación y desaprobación del trabajo de investigación

Al finalizar el ciclo VIII, el docente evalúa el trabajo de investigación, con la calificación correspondiente; y a la vez emite un informe a la Unidad de Investigación, indicando que el estudiante aprobó o desaprobó el módulo o curso de investigación y de encontrarse en condiciones para sustentar o no el trabajo de investigación.

Art. 85°. Designación de los jurados de la sustentación

El estudiante con el informe de la Unidad de Investigación solicita la designación de los miembros del jurado para la revisión final y evaluación de la sustentación del trabajo de investigación para el grado de bachiller; entregando tres ejemplares (en folder manila o anillado) y en medio digital a través del correo asignado; y acreditando el pago por el derecho de sustentación por el monto aprobado en el TUPA o cartel de costos de la Escuela.

Art. 86°. La revisión del trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller

La revisión del trabajo de investigación conducente al grado de bachiller es un proceso colegiado entre los miembros del jurado. Este proceso permite la validación del trabajo de investigación para efectos de sustentación.

El plazo para esta revisión, en ningún caso, puede exceder de 20 días calendario.

Art. 87°. Nivel de similitud del trabajo de investigación

La EESPPr. "CLAM", a través de la Unidad de Investigación determina el porcentaje máximo de similitud aceptable, el cual no debe exceder el veinticinco por ciento (25%) de toda la investigación. Asimismo, establece los criterios de evaluación a considerar para la revisión, análisis e interpretación de los resultados obtenidos por el software. Dentro de estos criterios se incluyen los siguientes:

- Exclusión de las hojas preliminares, excepto el resumen en castellano.
- Exclusión de citas textuales correctamente referenciadas.
- Exclusión de párrafos con menos de dos por ciento (2%) de similitud.
- Exclusión de referencias bibliográficas.

Art. 88°. Dictamen del Jurado Evaluador

Son dos docentes que son lectores informantes. Antes del plazo establecido, el presidente del Jurado Evaluador emite un dictamen (informe) favorable o desfavorable de la revisión efectuada al trabajo de investigación conducente al grado de bachiller; notificando a la Unidad de Investigación y estudiante.

De ser favorable el dictamen del trabajo de investigación, la Unidad de Investigación programa la sustentación del mismo.

Art. 89°. Subsanación de las observaciones

En caso de que el trabajo de investigación presente observaciones, los estudiantes deben presentar la subsanación de las observaciones, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Art. 90°. De la sustentación del trabajo de investigación

La sustentación se llevará cabo en un evento académico, previa publicación del cronograma respectivo por la Jefatura de Investigación. En la sustentación participan el asesor y co-asesor de ser el caso, con voz, pero sin voto.

Art. 91°. Los jurados en la sustentación para obtener el grado de bachiller

De contar con la opinión favorable de los lectores informantes, la Unidad de Investigación designa a tres (3) docentes como jurado calificador y establece la fecha, hora y medio de sustentación.

Art. 92°. El jurado calificador está conformado por:

1. El primer miembro, quien es el que preside, es seleccionado y designado entre el personal jerárquico de la EESPPr. "CLAM".
2. El segundo y tercer miembro son los dos (2) lectores informantes.

Art. 93°. Requisitos para la sustentación del trabajo de investigación

Los estudiantes con el dictamen favorable del trabajo de investigación solicitan a la Unidad de Investigación la fecha del acto de sustentación del trabajo de investigación conducente al grado de bachiller, con los requisitos siguientes:

a. Solicitud dirigida a la Unidad de Investigación para la sustentación del trabajo de investigación para el grado de bachiller.
b. (03) ejemplares del trabajo de investigación (anillados o en folder simple) y en medio digital, de acuerdo con la estructura establecida.
c. Acreditar el pago por el derecho de sustentación por el monto aprobado en el TUPA y/o cartel de costos de la Escuela.
d. Constancia de haber concluido sus estudios

Art. 94°. La sustentación para obtener el grado bachiller es en acto público

El jefe de la Unidad de Investigación entregará una copia digital en PDF del trabajo de investigación a cada jurado, mínimo quince (15) días hábiles antes de la fecha de sustentación. Asimismo, la sustentación se realiza en acto público, de forma presencial o a distancia, en la fecha, hora y medio establecido por la Unidad de Investigación de la Escuela.

Art. 95°. Publicación del aviso del acto de sustentación presencial o virtual

El jefe de la Unidad de Investigación publica en la página institucional de la EESPPr. CLAM la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la sustentación, mínimo cinco (5) días hábiles previos a la misma. En el caso de la sustentación virtual se publica el enlace a la reunión virtual, en la cual únicamente estarán habilitados para el uso del micrófono y cámara los miembros del jurado y el estudiante o grupo de estudiantes que realiza la sustentación. También, la determinación de la sustentación, presencial o virtual, se realiza a partir de la solicitud del estudiante o del grupo de estudiantes; así como, por la disponibilidad de tiempo del jurado calificador o por las facilidades de ambientes y equipamiento necesario de acuerdo al medio de sustentación.

Art. 96° Designación al jurador de la sustentación

La Unidad de Investigación o la que haga sus veces informa al estudiante o el grupo de estudiantes sobre la designación del jurado calificador, así como la fecha, hora y medio de sustentación con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación. Por otra parte, en caso el estudiante o el grupo de estudiantes no pueda asistir en la fecha, hora y medio señalado, debe solicitar a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación remitida, una nueva fecha y/u hora y/o medio. La Unidad de Investigación o la que haga sus veces determina la nueva fecha, hora y medio para la sustentación y la notifica con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación.

Art. 97° Durante y después de la sustentación

Durante la sustentación, el estudiante o el grupo de estudiantes expone los aspectos principales del trabajo frente al jurado calificador, luego de la

presentación, el jurado calificador realiza comentarios y preguntas. La EESPPr. "CLAM", a través de la Unidad de Investigación o la que haga sus veces, determina en el RI o reglamento para la obtención del grado y título, el tiempo máximo de duración de cada acto de sustentación. El acto de sustentación será de 45 minutos y la defensa 45 minutos. En fin, culminada la sustentación, el jurado calificador, en privado, delibera y califica el trabajo de investigación. Para la calificación se consideran los siguientes niveles:

1. Aprobado con mención sobresaliente.
2. Aprobado.
3. Desaprobado.

CALIFICACIÓN	ESCALA	MÉRITO
APROBADO	20	APROBADO CON MENCIÓN SOBRESALIENTE
	19	
	18	
	17	APROBADO
	16	
	15	
	14	
DESAPROBADO	**13**	DESAPROBADO
	12	
	11	
	10	

Art. 98° La evaluación es personal e individualizada

En el caso de los trabajos de investigación presentados por grupos de estudiantes, la calificación obtenida será individual para cada integrante del grupo, considerando dos (2) aspectos: (i) el trabajo de investigación presentado y (ii) el desempeño individual observado en la sustentación.

Art. 99° Los resultados de la evaluación

El jurado calificador emite el acta correspondiente con los resultados de la evaluación y la remite a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces. También, en caso de que el jurado calificador formule observaciones de fondo a la sustentación del trabajo de investigación, que impida su aprobación, el estudiante o el grupo de estudiantes debe solicitar una nueva fecha y hora de sustentación, la cual debe realizarse en un plazo máximo de seis (6) meses. Por lo contrario, de no levantar las observaciones, se debe elaborar y sustentar una nueva investigación.

Art. 100°. Dictamen de la resolución de la sustentación

La Unidad de Investigación en un plazo no mayor de 8 días hábiles, emite la resolución de aprobación o desaprobación de la sustentación del trabajo de investigación según corresponda.

Art. 101°. De los desaprobados de la sustentación del trabajo de investigación

Los estudiantes que desaprueben la sustentación del trabajo de investigación, en el plazo de 30 días deben subsanar las observaciones y sustentar el trabajo de investigación en una segunda oportunidad, para lo cual debe presentar los requisitos establecidos en el Artículo 73°.

Art. 102°. Del trámite para obtener el grado de bachiller

El trámite para la obtención del grado de bachiller se realiza al haber aprobado los diez (10) ciclos de estudios. Los requisitos son los siguientes:

a. Solicitud dirigida al Director General de la EESPPr. "CLAM"
b. Certificado de estudios que acredite la aprobación de diez (10) ciclos académicos con un mínimo de 200 créditos del plan de estudios.
c. Constancia de haber culminado y aprobado las Prácticas Profesionales en concordancia con las exigencias del Reglamento Institucional y Guía de Práctica, las mismas que están consideradas en el Plan de Estudios.
d. Certificado de estudios expedido por una Institución oficial nacional o internacional como mínimo el nivel A2 (básico) del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) que acredite el conocimiento de un idioma extranjero o lengua originaria otorgado por la Escuela.
e. Resolución de aprobación de la sustentación del trabajo de investigación para optar el grado de bachiller.
f. (03) ejemplares del trabajo de investigación debidamente empastados, y medio digital, a través del correo aperturado para este fin.
g. Acreditar el pago por el derecho del trámite del diploma del grado académico de bachiller por el monto aprobado en el TUPA o cartel de costos de la Escuela.

TÍTULO VIII
DE LA INVESTIGACIÓN CONDUCENTE AL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

Art. 103°. Elaboración del proyecto de tesis

Los estudiantes en el módulo de práctica de investigación del ciclo VIII, con el acompañamiento del docente formador, elaboran un proyecto de investigación con fines de titulación de acuerdo con la estructura que se presenta en el Anexo (05) Investigación Acción Pedagógica.

Art. 104°. Sustentación del proyecto de tesis

Al finalizar el ciclo VIII, los estudiantes sustentan el proyecto de investigación ante el docente del módulo o curso, procediendo a su evaluación con la calificación de acuerdo con el sistema de calificación académica.

Art. 105°. Requisito indispensable de la aprobación del proyecto de tesis

La aprobación del proyecto de investigación en el módulo de práctica e investigación del ciclo VIII, es requisito para la matrícula del estudiante en el módulo de práctica e investigación del ciclo IX.

Art. 106°. Emisión del informe de los proyectos de tesis

Culminado el ciclo VIII, el docente emite un informe de evaluación de los proyectos de investigación sustentados y aprobados, indicando los nombres y apellidos de los estudiantes, nombres y apellidos del asesor, el título del proyecto con la calificación de aprobado o desaprobado.

Art. 107°. De la inscripción del proyecto de tesis

Aprobado el módulo de práctica e investigación del ciclo VIII; los estudiantes solicitan a la Unidad de investigación la inscripción del proyecto de investigación, adjuntado el recibo de pago establecido en el cartel de costos o TUPA de la Escuela.

Art. 108°. Aprobación y designación de asesores de los proyectos de tesis

La Unidad de Investigación en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles emite la resolución de inscripción del proyecto de investigación, así como la designación del docente asesor y coasesor externo de ser el caso, para el desarrollo del informe de investigación.

Art. 109°. Del trabajo de la tesis en el ciclo IX

Los estudiantes en el módulo de práctica e investigación del IX ciclo, validan el instrumento de recojo de información, aplican los instrumentos, sistematizan la información e inician la redacción del informe de tesis.

El instrumento de recolección de datos debe estar validado por tres docentes formadores con experiencia en el tema, a partir de ello, podrán aplicar el instrumento.

Art. 110°. Del trabajo de la tesis en el ciclo X

Los estudiantes en el módulo de práctica e investigación en el ciclo X, desarrollan los contenidos siguientes de la tesis: analizan y contrastan los resultados con la teoría, definen los aportes de resultados de la investigación aplicada a la mejora de la práctica docente y concluyen la redacción final del informe de tesis. En la redacción de la tesis se aplican las normas APA 7ª edición.

Art. 111°. Evaluación de la tesis en el ciclo X

Al finalizar el ciclo X, el docente del módulo de práctica e investigación, evalúa el informe de tesis presentando por el estudiante, con la calificación de aprobado o desaprobado de acuerdo con el sistema de calificación académica de la institución.

Art. 112°. El informe del docente del módulo de investigación en el ciclo X

El docente del módulo o curso de investigación del ciclo X, emite un informe dirigido a la Unidad académica, indicando la aprobación o desaprobación del estudiante.

Art. 113°. De la solicitud de la revisión y aprobación de la tesis

Los estudiantes al haber aprobado el informe de tesis en el módulo o curso de práctica e investigación del ciclo X, solicitan a la Unidad de Investigación la revisión del informe de tesis. La Unidad de Investigación emite el informe respectivo.

Art. 114°. De la designación de los miembros de jurado

El estudiante con el informe de la Unidad de Investigación solicita la designación de los miembros del jurado para la revisión final y evaluación de la sustentación del informe de tesis; entregando tres ejemplares (en folder manila o anillado) y en medio digital a través del correo asignado; y acreditando el pago por el derecho de sustentación por el monto aprobado en el TUPA o cartel de costos de la Escuela.

Art. 115°. Los miembros de jurado

La Unidad de Investigación designa a los miembros del jurado, el cual estará conformado por tres (3) docentes formadores: presidente, secretario y vocal. Así mismo, se designa un miembro alterno para suplencia.

Art. 1116°. Sobre la revisión de la tesis

La revisión del informe de tesis es un proceso colegiado entre el asesor y los miembros del jurado. Este proceso permite la validación del informe de tesis para efectos de sustentación.

El plazo para esta revisión, en ningún caso, puede exceder de 30 días calendario.

Art. 117°. Emisión de la constancia de similitud (turnitin)

A solicitud del jurado de evaluación, el equipo de la Unidad de Investigación revisa que el nivel de similitud no exceda el 25%, y en un plazo no mayor de ocho (días) emite la constancia respectiva.

Art. 118°. Emisión del dictamen de la tesis

Antes del plazo establecido, el presidente del Jurado Evaluador emite un dictamen (informe) favorable o desfavorable de la revisión efectuada al informe de tesis; notificando a la Unidad de Investigación, tesistas y asesor.

De ser favorable el dictamen del informe de tesis, la Unidad de Investigación, programa la sustentación del informe de tesis.

Art. 119°. Sobre las observaciones de la tesis

En caso de que el informe de tesis presente observaciones, los estudiantes deben presentar la subsanación de las observaciones, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Art. 120°. Del acto de sustentación

La Unidad de Investigación, programa la fecha de sustentación del informe de tesis y en acto público, los estudiantes (bachilleres) realizan la sustentación ante el jurado evaluador en el que participa el asesor y co-asesor de ser el caso.

Art. 121°. Sobre la evaluación del acto de sustentación

La evaluación de la sustentación del informe de tesis es de manera individual y se expresa conforme a la tabla siguiente:

CALIFICACIÓN	ESCALA	MÉRITO
APROBADO	20	EXCELENTE
	19	
	18	
	17	BUENO
	16	
	15	REGULAR
	14	
DESAPROBADO	Menos de 13	INSUFICIENTE

Art. 122°. Emisión del acta de sustentación

Culminada la sustentación el jurado evaluador emite el acta de sustentación con la calificación correspondiente.

Al término de la sustentación, el Presidente del Jurado entregará un ejemplar del acta al graduado, un segundo ejemplar a la Unidad de Investigación y otro para los miembros del Jurado Evaluador.

Art. 123°. Resolución de aprobación o desaprobación del acto de sustentación

Con el acta de sustentación la Unidad de Investigación emite la resolución de aprobación o desaprobación del informe de tesis según corresponda.

Art. 124°. Sobre la desaprobación en la sustentación

Los estudiantes que desaprueben la sustentación del informe de tesis tienen un plazo no mayor a 15 días para presentar la subsanación de observaciones.

Art. 125°. La oportunidad segunda del acto de sustentación

Presentada la subsanación de observaciones del informe de tesis, la sustentación en una segunda oportunidad se realizará en un plazo no mayor de ocho días, para lo cual la Unidad de Investigación fijará la fecha de sustentación.

Art. 126°. No hay la tercera oportunidad

Si persistiera la desaprobación, se declarará nulo mediante acto resolutivo todo el proceso de investigación; y los egresados deberán ejecutar un nuevo trabajo de investigación conducente al título profesional de licenciado en educación.

Art. 127°. Requisitos para obtener la licenciatura

Son requisitos para solicitar el título de licenciado en educación:

a. Solicitud dirigida al director general de la EESPPr. "CLAM".
b. Documento que acredite contar con el grado de bachiller registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
c. Resolución que acredite la aprobación del informe de tesis.
d. Constancia de similitud Turnitin
e. Comprobante de pago por derecho de expedición del título profesional de licenciado en educación e inscripción en SUNEDU, cuyo costo es aprobado en el TUPA y/o en el cartel de costos de la institución.
f. Partida de nacimiento
g. Copia de su DNI
h. 3 fotografías tamaño pasaporte a colores con vestido adecuado (damas con traje de vestir, caballeros con terno)
i. 2 fotografías tamaño carnet con fondo blanco (damas con traje de vestir, caballeros con terno).
j. (02) ejemplares del informe de tesis debidamente empastados de acuerdo con el formato de la EESPPr. "CLAM", y medio digital, a través del correo aperturado para este fin.
k. Resolución Directoral Institucional emitida por la Dirección General, que aprueba el Título.

TÍTULO IX
DE LA EMISIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y REGISTRO EN SUNEDU

Art. 128°. Sobre la obtención del grado de bachiller

El egresado(a) de la EESPPr. "CLAM" para la obtención y registro del diploma en SUNEDU debe cumplir los requisitos siguientes:

a. Cuatro (4) fotos o una (01) en formato JPG, actualizada tamaño pasaporte a color y con fondo y sin anteojos (Varones: camisa blanca, corbata y saco oscuro / Damas: blusa blanca y saco oscuro)
b. Resolución Directoral Institucional emitida por la Dirección General, que aprueba el Grado Académico de Bachiller.

TÍTULO X
DE LA EMISIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN Y REGISTRO EN SUNEDU

Art. 129°. Para obtención del título registrado por SUNEDU

El egresado(a) de la EESPPr. "CLAM" para la obtención y registro del Título de licenciado en SUNEDU debe cumplir los requisitos siguientes:

a. Cuatro (4) fotos o una (01) en formato JPG, actualizada tamaño pasaporte a color y con fondo y sin anteojos (Varones: camisa blanca, corbata y saco oscuro / Damas: blusa blanca y saco oscuro)
b. Resolución Directoral Institucional emitida por la Dirección General, que aprueba el Título profesional de Licenciado en Educación.

TÍTULO XI
DE LA EMISIÓN Y REGISTRO EN SUNEDU DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

Art. 130°. Emisión y registro en SUNEDU del grado y del título profesional

La Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana" para la inscripción y emisión de grados y títulos en SUNEDU debe cumplir los requisitos siguientes:

a. Solicitud dirigida al Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (SUNEDU), informando los grados académicos y títulos profesionales otorgados.
b. Padrón de grados académicos y títulos profesionales impreso visado por el Jefe de Secretaria Académica o quien haga sus veces.
c. DVD-ROM rotulado con el nombre de la Escuela Superior y número de oficio, conteniendo:
d. Padrón de Grados Académicos y Títulos Profesionales en formato de hoja de cálculo.
e. Diploma escaneado en anverso y reverso en archivo PDF con resolución de 200 x 100 dpi. El nombre del archivo debe contener los tres (03) dígitos del código de la universidad, seguido de un guion bajo, el número del Documento de Identidad guion bajo y letra inicial del grado académico que corresponda.
f. De corresponder, señalar el enlace URL donde se encuentra alojado el trabajo de investigación mediante el cual se optó el grado académico o título profesional, en el repositorio académico digital de la universidad de origen. Cuando no sea posible señalar el enlace, se adjunta el archivo del trabajo de investigación.

Nota: Los nombres de los archivos del Diploma en PDF y la fotografía en JPG deben contener los tres dígitos del Código de la universidad, seguido de un guion bajo, el número del DNI, guion bajo y letra inicial del grado académico que corresponda.

TÍTULO XII
DEL REGISTRO DEL INFORME DE TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Art. 131°. Sobre el registro de informe de tesis en el Repositorio Institucional

Para el registro del informe de tesis en el repositorio Institucional el egresado(a) debe enviar un correo electrónico adjuntando lo siguiente:

a. Informe de tesis digital en formato (word y pdf)
b. Base de datos de la investigación (archivo SPSS, tablas de Excel, etc.)
c. Datos personales del estudiante
d. Datos personales del asesor

Art. 132°. Del encargado de registrar y subir al Repositorio Institucional

La Unidad de Investigación es la encargada de registrar y subir el documento final en el repositorio Institucional, generar el enlace correspondiente (URL), emitir una constancia del registro y notificar la misma a las partes interesadas.

TÍTULO XIII
PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA

Corresponde a los titulados de los Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos o Escuelas de Arte, que realizan los estudios que complementan la formación pedagógica en los programas de estudios de la EESPPr. "CLAM".

Art. 133°. Del Grado Académico de Bachiller y Título de Licenciado Profesional en la Escuela

a. El Consejo Asesor conforme sus atribuciones, confiere los Grados Académicos de Bachiller y Títulos de Licenciado(a) Profesional en la Escuela en los programas de estudios correspondientes, aprobados por la Escuela.
b. El Grado Académico y Título Profesional que otorga la EESPPr. "CLAM" a los estudiantes de Complementación en la Escuela son:
   b.1. Grado Académico de Bachiller en Educación.
   b.2. Título de Licenciado(a) Profesional en los programas de estudios correspondientes.
c. El proceso que se sigue para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación, se encuentra detallado en el TITULO XIII del presente Reglamento, teniendo en cuenta la que para la aprobación del Grado Académico de Bachiller debe incluir el siguiente requisito:
   c.1. Copia autenticada del Certificado de Estudios Promocional del instituto pedagógico o tecnológico.
   c.2. Copia autenticada del Título del Instituto Pedagógico o Tecnológico.
d. El proceso que se sigue para la obtención del Título de Licenciado Profesional en Educación en los programas de estudios correspondientes, se encuentra detallado en el TÍTULO XIII del presente Reglamento, teniendo en cuenta la que para la aprobación del Grado Académico de Bachiller debe incluir el siguiente requisito:
   a) Copia autenticada del Título del Instituto Pedagógico o Tecnológico.

ANEXO 1

Estructura del trabajo de investigación con un solo variable (descriptivo-tesina)

Título (Portada)

Agradecimiento (opcional)

Índice

Introducción

Delimitación y planteamiento del problema

Justificación

Objetivos

Capítulo I: Marco teórico conceptual

Capítulo II: Metodología de la investigación (materiales y métodos)

Capítulo III: Discusión de resultados

Conclusiones

Referencias

Anexos

ANEXO 2

Estructura del trabajo de investigación ensayo-teórico

I. Introducción

1.1. Presentación y descripción del trabajo

1.2. El propósito

1.3. El objetivo del trabajo

II. Capítulos

2.1. Exposición de la teoría o motivación

2.1.1. Explicación del problema

2.1.2. Análisis del problema

2.2. Posible solución

2.3. Desarrollo de la argumentación

2.4. Análisis de los planteamientos del trabajo y posible refutación

III. Resumen y conclusiones

3.1. Resumen

3.2. Conclusiones que reflejen el aporte del trabajo de investigación

Referencias

Anexos

Nota. La extensión del proyecto de trabajo de investigación teórica-ensayo es entre veinte (10) y cincuenta (50) páginas. Las referencias según el modelo APA séptima edición. Incluir solo las referencias de las citas utilizadas en el texto.

ANEXO 3

Esquema trabajo de investigación – informe académico

Para la obtención del grado académico de bachiller

Título (Portada)

Agradecimiento (opcional)

Índice

Introducción

Contenido temático (Desarrollo del tema, revisión de la literatura científica actualizada)

Metodología (Análisis de la información)

Conclusiones

Referencia bibliográfica.

Anexos

ANEXO 4

Estructura del trabajo de investigación – monografía

Título (Portada)

Índice

Introducción

Objetivos

- General
- Específicos

Justificación del trabajo de investigación

Metodología

Cuerpo del trabajo de investigación

Conclusión

Referencias bibliográficas

Anexos

ANEXOS 5

Propuesta de estructura de proyecto e informe de investigación descriptiva

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA (Correlacional)	INFORME DE INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA (Correlacional)
I. GENERALIDADES 1.1. Título 1.2. Autor 1.3. Asesor 1.4. Tipo de Investigación 1.5. Línea de Investigación 1.6. Localidad 1.7. Duración de la investigación **II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA** 2.1. Descripción del problema 2.2. Formulación del problema a) Problema general b) Problemas específicos 2.3. Justificación e importancia 2.4. Objetivos a) objetivo general b) objetivos específicos 1.5. Limitaciones de la investigación **III. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN** 3.1. Antecedentes del problema 3.2. Bases teóricas 3.3. Definición de términos básicos 3.4. Hipótesis de la investigación a) Hipótesis general b) Hipótesis específicas	**PORTADA** **PÁGINA DE JURADO** **DEDICATORIA** **AGRADECIMIENTOS** **PRESENTACIÓN** **DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD** **ÍNDICES** **RESUMEN** **ABSTRAC - QUECHUA** **INTRODUCCIÓN** **CAPÍTULO I** **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN** 1.1. Descripción del problema 1.2. Formulación del problema a) Problema general b) Problemas específicos 1.3. Justificación 1.4. Objetivos a) objetivo general b) objetivos específicos 1.5. Limitaciones de la investigación **CAPÍTULO II** **MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN** 2.1. Antecedentes del problema 2.2. Bases teóricas 2.3. Definición de términos básicos 2.4. Hipótesis de la investigación a) Hipótesis general b) Hipótesis específicas

3.5. Variables y operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
V1					
V2					

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo de estudio
4.2. Método de estudio
4.3. Diseños de investigación
4.4. Población y Muestra
4.5. Técnicas de muestreo
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis e interpretación de datos.
3.8. Aspectos éticos

V. ASPECTO ADMINISTRATIVO

5.1. Recursos
a) Recurso humanos
b) Recurso Materiales
c) Presupuesto
5.2. Financiamiento
5.3. Cronograma de ejecución (Use diagrama de Gantt)

VI. REFERENCIAS

VII. ANEXOS:

- Matriz de consistencia
- Instrumento validado y con prueba de confiabilidad.
- Constancia emitida por la institución que autoriza la realización de la investigación o carta de consentimiento.
- Otros

2.5. Variables y operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
V1					
V2					

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio
3.2. Método de estudio
3.3. Diseños de investigación
3.4. Población y Muestra
3.5. Técnicas de muestreo
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
3.7. Métodos de procesamiento de los datos.
3.8. Aspectos éticos

CAPÍTULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Presentación y descripción de los resultados
4.2.1. A nivel descriptivo
4.2.2. A nivel inferencial
4.2.3. Prueba de normalidad
4.2.4. Prueba de hipótesis
4.2. Discusión de resultados

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

En este apartado se muestra las referencias del material bibliográfico utilizado o visitado únicamente en el cuerpo del informe de la investigación. Requiere del uso de normas APA para la carrera de pedagogía.

ANEXO

Matriz de consistencia
Matriz instrumental
Instrumentos de recolección de datos
Matriz de datos

	Instrumento validado y con prueba de confiabilidad. Evidencias fotográficas El informe final será entregado en físico (triplicado y empastado) y en CD para repositorio de tesis institucional. Otros

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADOES	METODOLOGÍA
Problema general	**Objetivo general**		**Hipótesis general**		• Enfoque • Tipo de estudio. • Nivel • Método de estudio. • Diseños de investigación. • Población y muestra. • Técnicas de muestreo. • Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad. • Técnicas de procesamiento.
Problemas específicos	**Objetivos específicos**		**Hipótesis específicas**		

ANEXO 6

Propuesta de estructura de proyectos e informes de investigación (tesis) experimental

PLAN DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL	INFORME DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL
I. GENERALIDADES 1.1. Título 1.2. Autor 1.3. Asesor 1.4. Tipo de investigación 1.5. Línea de investigación 1.6. Localidad 1.7. Duración de la investigación **II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA** 2.1. Descripción del problema 2.2. Formulación del problema a) Problema general b) Problemas específicos 2.3. Justificación e importancia 2.4. Objetivos a) objetivo general b) objetivos específicos 2.5. Limitaciones de la investigación **III. MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN** 3.1. Antecedentes del problema 3.2. Bases teóricas 3.3. Definición de términos básicos 3.4. Hipótesis de la investigación a) Hipótesis general b) Hipótesis específicas	**PORTADA** PÁGINA DE JURADO DEDICATORIA AGRADECIMIENTOS PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD ÍNDICES RESUMEN ABSTRAC - QUECHUA INTRODUCCIÓN **CAPÍTULO I** **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN** 1.1. Descripción del problema 1.2. Formulación del problema a) Problema general b) Problemas específicos 1.3. Justificación 1.4. Objetivos a) objetivo general b) objetivos específicos 1.5. Limitaciones de la investigación **CAPÍTULO II** **MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN** 2.1. Antecedentes del problema 2.2. Bases teóricas 2.3. Definición de términos básicos 2.4. Hipótesis de la investigación a) Hipótesis general b) Hipótesis específicas 2.5. Variables y operacionalización

3.5. Variables y operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
I					
D					

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

4.1. Tipo de estudio
4.2. Método de estudio
4.3. Diseños de investigación
4.4. Población y Muestra
4.5. Técnicas de muestreo
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis e interpretación de datos.
4.8. Aspectos éticos

V. ASPECTO ADMINISTRATIVO

5.1. Recursos
  a) Recurso humanos
  b) Recurso Materiales
  c) Presupuesto
5.2. Financiamiento
5.3. Cronograma de ejecución (Use diagrama de Gantt)

VI. REFERENCIAS

VII. ANEXOS:

- Matriz de consistencia
- Instrumento validado y con prueba de confiabilidad.
- Constancia emitida por la institución que autoriza la realización de la investigación o carta de consentimiento.
- Otros

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
I					
D					

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio
3.2. Método de estudio
3.3. Diseños de investigación
3.4. Población y muestra
3.5. Técnicas de muestreo
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
3.7. Métodos de procesamiento de los datos.
3.6. Aspectos éticos

CAPÍTULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Presentación y descripción de los resultados
  4.2.1. A nivel descriptivo
  4.2.2. A nivel inferencial
  4.2.3. Prueba de normalidad
  4.2.4. Prueba de hipótesis
4.2. Discusión de resultados

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

En este apartado se muestra las referencias del material bibliográfico utilizado o visitado únicamente en el cuerpo del informe de la investigación. Requiere del uso de normas APA para la carrera de pedagogía.

ANEXO

Matriz de consistencia
Matriz instrumental
Instrumentos de recolección de datos
Matriz de datos
Instrumento validado y con prueba de confiabilidad.

	Material experimental o propuesta de innovación Sesiones experimentales Evidencias fotográficas El informe final será entregado en físico (triplicado y empastado) y en CD para repositorio de tesis institucional. Otros

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARAIBLES, DIMENSIONES E INDICADOES	METODOLOGÍA
Problema general	**Objetivo general**		**Hipótesis general**		• Enfoque • Tipo de estudio • Nivel • Método de estudio • Diseños de investigación • Población y muestra • Técnicas de muestreo • Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad • Técnicas de procesamiento.
Problemas específicos	**Objetivos específicos**		**Hipótesis específicas**		

ANEXO 7

Proyecto de investigación cuantitativa

Carátula
Índice

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Título
1.2. Autora(s)
1.3. Programa profesional
1.4. Enfoque de investigación
1.5. Asesor
1.6. Delimitación espacial
1.7. Delimitación temporal

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Situación problemática
2.2. Formulación del problema
  2.2.1. Problema general
  2.2.2. Problemas específicos
2.3. Objetivos de investigación
  2.3.1. Objetivo general
  2.3.2. Objetivos específicos
2.4. Justificación de la investigación

III. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes de la investigación
  3.1.1. Internacional
  3.1.2. Nacional
  3.1.3. Regional/Local
3.2. Bases teóricas
3.3. Marco conceptual

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1 Sistema de hipótesis
  4.1.1. Hipótesis general
  4.1.2. Hipótesis específicas
4.2 Variables
  4.2.1. Identificación de variables
  4.2.2. Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Independiente (V1)					
Dependiente (V2)					

  4.2.3. Tipo de investigación
  4.2.4. Nivel de investigación
  4.2.5. Método de investigación
  4.2.6. Diseño de la investigación
  4.2.7. Población de estudio
  4.2.8. Muestra de estudio
  4.2.9. Muestreo
  4.2.10. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.2.11. Métodos de análisis de datos
4.2.12. Principios éticos

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

5.1. Recursos
   a. Humanos
   b. Materiales
5.2. Presupuesto
5.3. Financiamiento
5.4. Cronograma

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXO:

✓ Matriz de consistencia

roblema	bjetivos	ipótesis	ariables	ndicadores	écnica	nstrumentos	oblación	écnica

✓ Instrumentos de recolección de datos
✓ Validación del instrumento de investigación por tres (3) expertos

ANEXO 8

Informe final de investigación (tesis) cuantitativa

Dedicatoria AgradecimientoPresentación Índice
Resumen / AbstractIntroducción

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema
1.2. Formulación del problema
  1.2.1. Problema general
  1.2.2. Problemas específicos
1.3. Objetivos de la investigación
  1.3.1 Objetivo general
  1.3.2 Objetivos específicos
1.4. Hipótesis de investigación
  1.4.1. Hipótesis general
  1.4.2. Hipótesis específicas
1.5. Justificación de la investigación
1.6. Limitaciones

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación nacionales e internacionales
2.2 Bases teóricas de las variables X e Y
2.3 Definición de términos básicos
2.4 Marco conceptual

III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Variables de Investigación
  3.1.1. Definición conceptual de variables
  3.1.2. Definición operacional de variables
3.2. Tipo, nivel y diseño de investigación
3.3. Población y muestra
3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos
3.5. Proceso de prueba de hipótesis o análisis de datos

IV. PRESENTACION, ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

4.1 Descripción de resultados
4.2 Contraste de hipótesis
4.3 Discusión de resultados

CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
ANEXOS:

1) Matriz de consistencia,
2) Matriz de operacionalización de variables,
3) Diseño de instrumentos derecolección de datos y
4) Validación de expertos.

ANEXO 9

Propuesta de estructura de proyecto e informe de investigación cualitativa

Proyecto e informe final de Investigación Acción Pedagógica

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN PEDAGÓGICA	INFORME DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN PEDAGÓGICA
I. DATOS INFORMATIVOS 1.1. Título: 1.2. Autor: 1.3. Asesor. 1.4. Beneficiarios: 1.5. Tipo de investigación 1.6. Línea de investigación: 1.7. Local dad: 1.8. Duración de la investigación **II. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO SOCIOCULTURAL.** **III. DECONSTRUCCIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA** 3.1. Identificación y organización de las categorías de la práctica pedagógica actual (mapa de la deconstrucción). 3.2. Análisis de la práctica pedagógica (Teorías implícitas) 3.3. Formulación del problema de investigación- acción. **IV. OBJETIVOS** **V. JUSTIFICACIÓN** **VI. METODOLOGÍA** 6.1. Diseño de la investigación-acción (Tipo de investigación-acción). 6.2. Actores del cambio. 6.3. Técnicas e instrumentos. 6.4. Técnicas de análisis e interpretación de resultados. **VII. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL** **VIII. PROPUESTA PEDAGÓGICA ALTERNATIVA O RECONSTRUCCIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA** 1.1. Identificación y organización de las categorías inmersas en la reconstrucción (mapa de la reconstrucción) 8.2. Plan de acción 8.3. Diseño de acciones 1.4. Criterios e indicadores para el seguimiento y evaluación de la propuesta pedagógica. **IX. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS** 9.1. Recursos a) Recurso humanos b) Recurso Materiales c) Presupuesto 9.2. Financiamiento 9.3. Cronograma de ejecución (Use	**Portada** **Página de jurado (hoja en blanco)** **Dedicatoria** **Agradecimientos** **Presentación** **Declaración jurada de autenticidad** **Índice(s)** **Resumen** **Abstrac - quechua** **Introducción** **CAPÍTULO I** **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN** 1.1. Descripción del contexto sociocultural 1.2. Deconstrucción de la práctica pedagógica 1.2.1 Identifica y organiza las categorías de la práctica pedagógica actual (mapa de la deconstrucción) 1.2.2 Análisis de la práctica pedagógica 1.3. Formulación del problema 1.4. Objetivos de la investigación acción pedagógica 1.5. Justificación **CAPÍTULO II** **METODOLOGÍA** 2.1. Diseño de investigación acción 2.2. Actores de cambio (Investigador, estudiantes y el sabio de la comunidad) 2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos (Deconstrucción, reconstrucción y evaluación) 2.4. Técnicas de análisis e interpretación de resultados **CAPÍTULO III** **RECONSTRUCCIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y LA PROPUESTA PEDAGÓGICA ALTERNATIVA** 3.1. Marco teórico referencial 3.2. Identificación organización de las categorías inmersas en la reconstrucción (mapa de la reconstrucción). 3.3. Plan de acción. 3.4. Diseño de las acciones alternativas. 3.5. Criterios e indicadores para el seguimiento y evaluación de la propuesta pedagógica. **CAPÍTULO IV** **EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA ALTERNATIVA** 4.1. Sistematización de la información (reducción de datos). 4.2. Validación de la información de resultados (triangulación). 4.3. Interpretación y evaluación de resultados. 4.3.1. Interpretación y evaluación de la categoría 1 o 2 y subcategorías. 4.3.2. Interpretación y evaluación global de

diagrama de Gantt) **X. REFERENCIAS** **XI. ANEXO** • Diario de campo de la deconstrucción • Propuesta pedagógica alternativa (Diseño de unidades y/o proyectos de aprendizaje, módulos) • Sesiones interventoras • Instrumentos para el recojo de datos (3 instrumentos para la triangulación) • Otros	categorías. 4.4. Práctica pedagógica antes y ahora. 4.4.1. Saberes pedagógicos logrados. 4.4.2. Las lecciones aprendidas. **CONCLUSIONES** **RECOMENDACIONES** **REFERENCIAS** (Redactar en orden alfabético, empleando las normas técnicas del estilo APA 2020) **ANEXO** 1. Diario de campo investigativo de la deconstrucción. 2. Propuesta pedagógica alternativa (unidad de aprendizaje, módulo de aprendizaje, proyecto de aprendizaje, etc.) 3. Diseños de sesiones interventoras. 4. Instrumentos de recolección de datos (3 instrumentos para la triangulación) 5. Diario de campo investigativo de la reconstrucción 6. Matriz de reducción de datos 7. Matriz de triangulación 8. Matriz de evaluación de la efectividad de la ejecución de la PPA o listado de indicadores. 9. Evidencias exitosas en fotográficas, CD con audios y/o vídeos de sesiones y/o entrevistas. 10. El informe final será entregado en físico (triplicado empastado) y en CD para repositorio de tesis institucional. 11. Otros.

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN PEDAGÓGICA

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	PLAN DE ACCIÓN	METODOLOGÍA
				–Diseño de la investigación-acción. –Tipo de investigación-acción. –Actores del cambio. –Técnicas e instrumentos. – Técnicas de análisis e interpretación de resultados.

6.5. Proyecto e informe final de Investigación Acción Educativa participativa

PLAN DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN PARTICIPATIVA (IAP)	INFORME DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN PARTICIPATIVA (IAP)
I. DATOS INFORMATIVOS 1.1. Título: 1.2. Investigador: 1.3. Asesor: 1.4. Línea de investigación: 1.5. Tipo: 1.6. Localidad: 1.7. Periodo de ejecución Fecha de inicio: Fecha de culminación: **II. CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN** 2.1. Descripción del contexto sociocultural 2.2 Descripción de los beneficiarios (actores de cambio) (población / muestra) **III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA** 3.1 Situación problemática. (Identificación y análisis textual del problema de investigación) 3.2 Enunciado del tema de investigación. 3.3 Pregunta de acción. 3.4 Objetivos de la investigación acción 3.5 Justificación (estado actual del problema identificado: cómo está el problema, por qué esta así, y como debería ser) **IV. REFERENTES TEÓRICOS** 4.1 Bases filosóficas: (Ontológica, epistemológica, metodológica, axiológica) 4.2 Bases teóricas (que sustentan la propuesta de acción) 4.3 Marco conceptual (de la propuesta de acción y el problema identificado) **V. FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN** 5.1. Hipótesis de Acción 52. Plan de Acción **HIPÓTESIS DE ACCIÓN (acción estratégica)** **ACCIÓN:** **Objetivos** / **Actividades** / **Resultados esperados** / **Responsables** / **Recursos/ instrumentos** **VI. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA EL RECOJO DE LA INFORMACIÓN** **VII. TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN** **VIII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS** 8.1. Recursos a) Recurso humanos b) Recurso Materiales c) Presupuesto 8.2. Financiamiento 8.3. Cronograma de ejecución (Use diagrama de Gantt)	PORTADA PÁGINA DE JURADO (HOJA EN BLANCO) DEDICATORIA AGRADECIMIENTOS PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD ÍNDICE(S) RESUMEN ABSTRAC (INGLÉS Y QUECHUA) INTRODUCCIÓN CAPÍTULO I 1.1 CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN (DIAGNÓSTICO) a. Descripción del contexto sociocultural b. Descripción de los beneficiarios (actores de cambio) (población / muestra) 1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA (PLANIFICACIÓN) a. Situación problemática. (Identificación y análisis textual del problema de investigación) b. Enunciado del tema de investigación. c. Pregunta de acción. d. Objetivos de la investigación acción e. Justificación (estado actual del problema identificado: cómo está el problema, porqué esta así, y como debería ser) CAPÍTULO II REFERENTES TEÓRICOS 2.1. Bases filosóficas: (Ontológica, epistemológica, metodológica, axiológica) 2.2. Bases teóricas (que sustentan la propuesta de acción) 2.3. Marco conceptual (de la propuesta de acción y el problema identificado) CAPÍTULO III FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN OBSERVACIÓN) 3.1 Hipótesis de Acción 3.2 Plan de acción: HIPÓTESIS DE ACCIÓN (acción estratégica) ACCIÓN: Objetivos / Actividades / Resultados esperados / Responsables / Recursos /instrumentos 3.3 Técnicas e instrumentos para el recojo y tratamiento de la información. 3.4 Análisis del plan de acción que haga

VIII. REFERENCIAS
IX. ANEXOS:
1. Matriz de consistencia
2. Propuesta pedagógica alternativa
3. Sesiones interventoras
4. Instrumentos de recolección de datos (3 instrumentos para la triangulación)
5. Otros

visible la transformación Triangulación)

CAPÍTULO III
SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS (REFLEXIÓN/EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA)

PARTES	CONTENIDO
Problema	Descripción del problema que, por su impacto, interés u otras razones, se consideró necesario atender a través de la experiencia sistematizada (situación inicial).
Breve presentación del concepto de sistematización, la metodología aplicada y su objetivo	¿Qué se entiende por sistematización y cómo se realizó el proceso? ¿Cuál fue el objetivo del proceso?
Presentación de las características más importantes de la experiencia	Lo que se proponía: cómo se organizó el trabajo; cuáles fueron los supuestos de la experiencia; quiénes fueron los actores principales; los ámbitos de la experiencia (lugar, periodo, sector, etc.) y los rasgos más resaltantes del contexto.
Descripción resumida de la experiencia	Las principales fases del desarrollo de la experiencia, identificando en cada una de ellas sus momentos críticos, explicitando el rol de los actores, los cambios del contexto, las dificultades enfrentadas y la forma de abordar estas dificultades; y finalmente los resultados obtenidos.
Los principales aprendizajes	Los hallazgos y las lecciones aprendidas de la experiencia
Conclusiones y recomendaciones	Principales recomendaciones para similares experiencias. Conclusiones sobre los objetivos y resultados, sobre: la teoría, estrategia y metodología; la población meta; el apoyo institucional; los factores influyentes; las proyecciones o posibilidades de replica

CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS (redactar en orden alfabético, empleando las normas técnicas del estilo APA)

ANEXO
a) Propuesta pedagógica
b) Sesiones de interventoras
c) Instrumentos de recolección de datos
d) Instrumentos de verificación (reducción y triangulación).
e) El informe final será entregado en físico (triplicado empastado) y en CD para repositorio de tesis institucional.
f) Imágenes, videos
g) Otros.

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN EDUCATIVA

DIAGNÓSTICO	PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS DE ACCIÓN	METODOLOGÍA
					– Tipo de investigación-acción. – Participantes – Técnicas e instrumentos. – Técnicas de análisis e interpretación de resultados.

6.6. Proyecto e informe final de Investigación Cualitativa Fenomenológica

PLAN DE INVESTIGACIÓN FENOMENOLÓGICA	INFORME DE INVESTIGACIÓN FENOMENOLÓGICA
I. GENERALIDADES 1.1. Título 1.2. Investigador/a 1.3. Asesor 1.4. Beneficiarios 1.5. Tipo de investigación 1.6. Línea de investigación 1.7. Localidad 1.8. Periodo de ejecución Fecha de inicio: Fecha de término:	PORTADA PÁGINA DE JURADO (HOJA EN BLANCO) DEDICATORIA AGRADECIMIENTOS PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD ÍNDICE(S) RESUMEN ABSTRAC (INGLÉS Y QUECHUA) INTRODUCCIÓN
II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	CAPÍTULO I PROBLEMA DEINVESTIGACIÓN
2.1. Caracterización del problema 2.1.1 Pregunta principal 2.1.2 Preguntas específicas 2.2. Preguntas de investigación 2.3. Hipótesis guía 2.4. Objetivos de investigación 2.4.1 Objetivo principal 2.4.2 Objetivos específicos 2.5. Justificación 2.5.1 Importancia 2.5.2 Relevancia 2.5.3 Limitaciones	1.1. Caracterización del problema 1.1.1 Pregunta principal 1.1.2 Preguntas específicas 1.2. Preguntas de investigación 1.3. Hipótesis guía 1.4. Objetivos de investigación 1.4.1 Objetivo principal 1.4.2 Objetivos específicos 1.5. Justificación 1.5.1 Importancia 1.5.2 Relevancia 1.5.3 Limitaciones
II. MARCO TEÓRICO	CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO
3.1 Supuestos filosóficos (marco teórico del tema) 3.2 Estado del arte (investigaciones recientes sobre el tema) ¿Qué tanto se ha investigado? ¿Quiénes han investigado? ¿Qué vacíos existen? ¿Qué logros se han conseguido? ¿Qué aspectos faltan abordar? 2.3. Bases teóricas 2.4. Marco conceptual	2.1 Supuestos filosóficos (marco teórico del tema) 2.2 Estado del arte (investigaciones recientes sobre el tema) ¿Qué tanto se ha investigado? ¿Quiénes han investigado? ¿Qué vacíos existen? ¿Qué logros se han conseguido? ¿Qué aspectos faltan abordar? 2.3. Bases teóricas 2.4. Marco conceptual
III. MARCO METODOLÓGICO	CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO
3.1 Tipo de estudio 3.2 Alcance de la investigación 3.3 Método de investigación 3.4 Diseño de investigación 3.5 Población y muestra de estudio 3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 3.7 Análisis e interpretación de datos 3.8 Aspectos éticos	3.1 Tipo de estudio 3.2 Alcance de la investigación 3.3 Método de investigación 3.4 Diseño de investigación 3.5 Población y muestra de estudio 3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 3.7 Análisis e interpretación de datos 3.8 Aspectos éticos
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 4.1. Recursos a) Recurso humanos b) Recurso Materiales c) Presupuesto 4.2. Financiamiento 4.3. Cronograma de ejecución (Use diagrama de Gantt)	CAPITULO IV SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA (Análisis y reducción fenomenológica)
VIII. REFERENCIAS	4.1. Descripción contextualizada del área de estudio 4.1.1. A nivel interno 4.1.2. A nivel externo 4.2. Selección y caracterización de los participantes 4.2.1. Estudiantes 4.2.2. Profesores

IX. ANEXOS: Matriz de consistencia Instrumentos de recolección de datos (reducción y triangulación). Otros.	4.2.3. Padres de familia 4.2.4. Especialistas 4.3. Descripción de recojo de información 3.3.1. Estrategias de recogida de datos 4.4. Identificación de categorías y subcategorías 4.5. Sistematización de la información 4.5.1. Comprensión 4.5.2. Síntesis 4.5.3. Teorización 4.5.4. Recontextualización 4.6. Discusión 4.6.1. Reflexión sobre resultados de la categoría 1 4.6.2. Reflexión sobre resultados de la categoría 2 CONCLUSIONES RECOMENDACIONES REFERENCIAS ANEXO Instrumentos de recolección de datos Instrumentos de verificación (reducción y triangulación). Imágenes, videos El informe final será entregado en físico (triplicado empastado) y en CD para repositorio de tesis institucional. Otros.

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE FENOMENOLOGÍA

PREGUNTAS CIENTÍFICAS	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	METODOLOGÍA
			1. Enfoque 2. Tipo de estudio 3. Diseño 4. Escenario de estudio 5. Caracterización de sujetos o selección de individuos 6. Desarrollo de preguntas o temas para guiar el proceso de entrevista 7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos o protocolo para recabar datos 8. Procesamiento cualitativo de datos (reducción y triangulación)

6.7. Proyecto de Investigación: Fenomenológico – Hermenéutico

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FENOMENOLÓGICA - HERMENÉUTICO	INFORME DE INVESTIGACIÓN FENOMENOLÓGICA - HERMENÉUTICO
CARÁTULA DATOS INFORMATIVOS ÍNDICE INTRODUCCIÓN **I. PLATEAMIENTO DEL PROBLEMA** 1.1 Caracterización del problema 1.2 Pregunta de investigación 1.2.1 Pregunta general 1.2.2 Preguntas específicas 1.3 Hipótesis guía 1.4 Objetivos 1.3.1 Objetivo general 1.3.2 Objetivos específicos 1.5 Justificación 1.5.1 Importancia 1.5.2 Relevancia 1.5.3 Limitaciones **II. MARCO CONTEXTUAL** 2.1 Antecedentes de la investigación 2.1.1 A nivel internacional 2.1.2 A nivel nacional 2.1.3 Nivel local 2.2 Bases teóricas 2.3 Marco conceptual 2.4 Definición de términos básicos **III. MARCO METODOLÓGICO** 3.1 Tipo de estudio 3.2 Alcance de la investigación 3.3 Método de la investigación 3.4 Población y muestra (si corresponde) 3.5 Técnica e instrumentos 3.6 Técnica de análisis de datos **IV. ASPECTO ADMINISTRATIVO** 4.1 Cronograma de actividades 4.2 Presupuesto o financiamiento 4.3 Recursos 4.3.1 Humanos 4.3.2 Materiales **V. REFERENCIAS** **VI. ANEXOS**	Portada Dedicatoria Agradecimiento Declaración Jurada de Autenticidad Resumen científico Abstract - Quechua Índice **PRIMERA FASE** **ETAPA PREVIA O CLASIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS** 1.1. Planteamiento del problema (Caracterización del problema) 1.2.1 Pregunta principal 1.2.2 Preguntas específicas 1.2. Preguntas de investigación 1.3. Hipótesis guía 1.4. Objetivos de investigación 1.4.1 Objetivo principal 1.4.2 Objetivos específicos 1.5. Justificación 1.5.1 Importancia 1.5.2 Relevancia 1.5.3 Limitaciones 1.6. Marco metodológico 1.6.1 Tipo de estudio 1.6.2 Alcance de la investigación 1.6.3 Método de investigación 1.6.4 Diseño de investigación 1.6.5 Población y muestra de estudio 1.6.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 1.6.7 Análisis e interpretación de datos 1.6.8 Aspectos éticos **FASE MARCO CONTEXTUAL** 2.1. Marco filosófico 2.2. Estado de arte 2.2.1. ¿Qué tanto se ha investigado? 2.2.2. ¿Quiénes han investigado 2.2.3. ¿Qué vacíos existen? 2.2.4. ¿Qué logros se han conseguido? 2.2.5. ¿Qué aspectos faltan abordar? 2.3. Bases teóricas 2.4. Marco conceptual **TERCERA FASE** **SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA** 3.1. Descripción contextualizada del área de estudio 3.1.1. A nivel interno 3.1.2. A nivel externo 3.2. Selección y caracterización de los participantes 3.2.1. Estudiantes 3.2.2. Profesores 3.2.3. Padres de familia 3.2.4. Especialistas 3.3. Descripción de recojo de información 3.3.1. Estrategias de recogida de datos

	3.4. Identificación de categorías y subcategorías 3.5. Sistematización de la información 3.5.1. Comprensión 3.5.2. Síntesis 3.5.3. Teorización 3.5.4. Recontextualización 3.6. Discusión 3.6.1. Reflexión sobre resultados de la categoría 1 3.6.2. Reflexión sobre resultados de la categoría 2 3.7. Propuesta de innovación (Programa de estudios 2019-2020) Conclusiones Recomendaciones Referencias bibliográficas Anexos: - Resolución de aprobación del proyecto de investigación - Informe del Director/a de la I.E. tomada como área de estudio - Evidencias (guías de entrevista, registros fotográficos, etc.)

ESCUELA DE EDUC. SUP. PEDAGÓGICA PRIVADA - "CLAM" - DIRECCIÓN

ESCUELA DE EDUC. SUP. PEDAGÓGICA PRIVADA - "CLAM" - V° B° Unidad de Investigación

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Preguntas de acción	Objetivos	Marco teórico	Hipótesis (guía)	Fenómeno de estudio	Metodología
Pregunta general: Preguntas específicas:	Objetivo general: Objetivos específicos:	Bases teóricas Marco conceptual			Tipo de Investigación: Nivel de investigación: Método: Población: Muestra: Técnicas e instrumentos de recolección de información Análisis e interpretación de la información cualitativa:

ANEXO 10

Formatos y pautas de redacción para la presentación del trabajo de investigación

Según norma APA 7ª edición.

a) Formato de papel, márgenes y tipo de letra:

- Formato de hoja : A4 de 75 g (proyecto) y 80 g (tesis).
- Tipo de letra : Times New Roman
- Tamaño de letra en título del tema : 14
- Tamaño de letra en párrafos : 12
- Tamaño de letra en tablas : 10

b) Espaciado

- Espacio interlineal a 2 espacios.
- Alineación de párrafos izquierda y derecha.
- Cada párrafo (primera línea) debe iniciarse con una sangría a 5 espacios con respecto al borde superior de la hoja.
- Cada sección o capítulo debe iniciarse en otra hoja nueva.
- El espacio entre un punto final del párrafo y el inicio del otro toma un espacio; excepto después de una tabla, figura o imágenes de dos espacios.

c) Resumen científico. En español, quechua y abstract (Educación Inicial Intercultural Bilingüe); español, abstract (Idioma Inglés, Computación e Informática y Educación Primaria).

Debe estar compuesto por un párrafo (sin sangría), cuyo contenido incluye entre **150 a 200 palabras y palabras claves**. Debe ser una pequeña descripción del manuscrito. Un buen resumen puede estar compuesto por dos oraciones por párrafo como partes de la estructura del texto: la introducción, el contenido y la conclusión.

d) Numeración de página

Numeración preliminar. Se inicia desde la contra carátula hasta antes del primer capítulo, con números romanos en minúscula, en la parte superior derecha (i, ii, iii, iv, v, vi).

Numeración de capítulos. En la parte superior derecha, a partir del primer capítulo, con números arábicos (continuación de los números romanos; 7, 8, 9, ...).

e) Márgenes de papel

Margen izquierdo : 3.0 cm
Margen superior, derecho e inferior : 2.5 cm.
Numeración en superior : extremo derecho
Sangría francesa

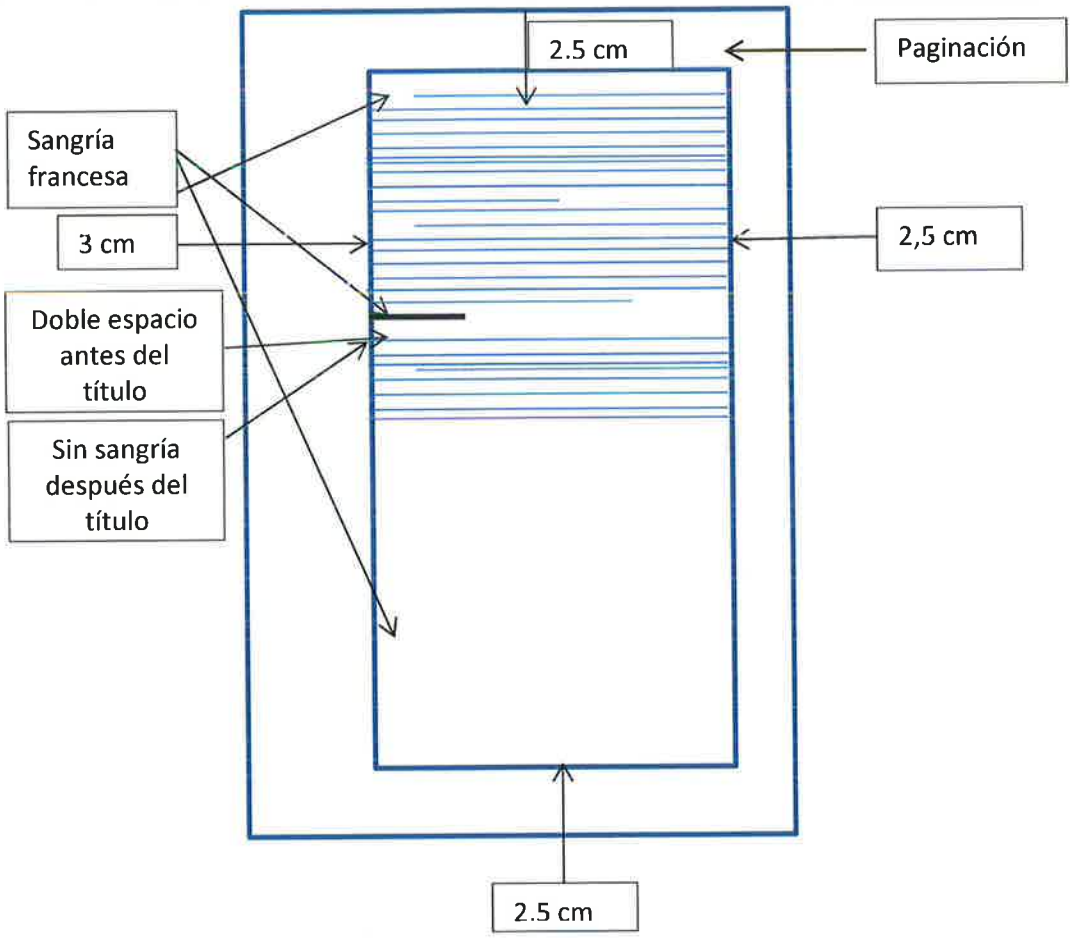

f) Versión digital (CD-ROM)

El estudiante o el egresado deberá presentar el trabajo de investigación en un CD, versión PDF, considerando en la segunda hoja las firmas escaneadas de los jurados. (En el anverso consignar el logo, nombre de la institución, el título de la investigación, la autora(s) e incluir fecha de sustentación.

Portada (Carátula), flujograma y protocolo de sustentación virtual
PORTADA

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA

"CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA"

EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE

14 NEGRITA

14

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

14

Motricidad fina y desarrollo de pre-escritura en niñas de 4 años, Institución Educativa Inicial N.° 38080 Aqchapa, Quinua-Ayacucho, 2025

12

Presentado por:

FLORES RETAMOZO, Elizabeth (Orcid)

ESPINOZA CARPIO, Rocío (Orcid)

12

Asesor:

Dr. Roly AUCCATOMA TINCO

Orcid 0000-0003-2669-041X

Para obtener el título de Licenciado en Educación Inicial Intercultural Bilingüe

Línea de investigación: Didáctica de la educación inicial

Ayacucho-Perú

2025

12

ANEXO 11
FLUJOGRAMA

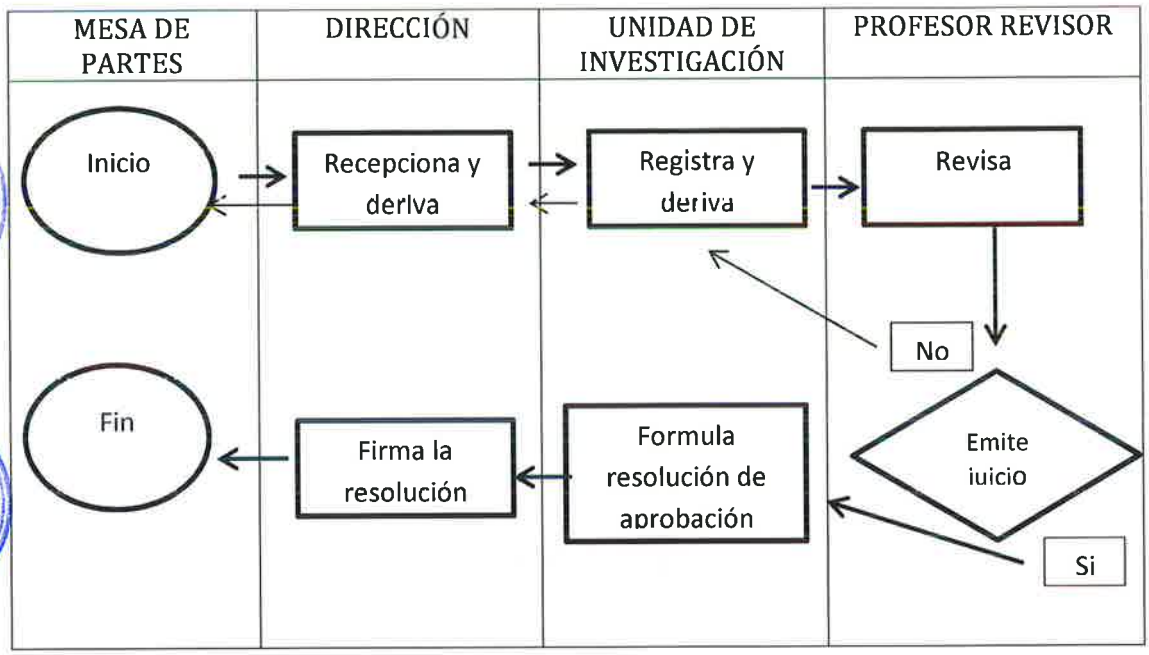

ANEXO 12
PROTOCOLO PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL
(cuando la coyuntura exija)

I. DATOS INFORMATIVOS
1.1. MINEDU : DIFOID
1.2. DRE : Ayacucho
1.3. EESPPriv. "CLAM"
1.4. Sitio Web :

II. BASE LEGAL
- Ley 28044 Ley General de la Educación y su Reglamento DS Nº 011-2012-ED
- Ley 30512 Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, y su Reglamento DS Nº 010-2017- MINEDU
- DL Nº 1495 Decreto Legislativo que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el covid-19.
- RVM Nº 137-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19".
- RVM N° 095-2020-MINEDU, Establecen disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de educación superior públicos y privados; así como universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado - Reglamento de Investigación del EESPPr. "CLAM".

III. OBJETIVO
Establecer los procedimientos y actividades a llevar a cabo para sustentación de tesis en modalidad virtual de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana" -Ayacucho.

IV. ALCANCE
Este documento es de cumplimiento de todos los responsables del proceso de sustentación de tesis, director, secretario académico, jefes de unidad académica, de administración, de educación, coordinadores de programas de estudio, docentes y egresados de diferentes programas de estudio.

V. ACCIONES PREVIAS A LA SUSTENTACIÓN
5.1 Los requisitos y documentos requeridos para sustentar son los mismos que exige la sustentación presencial, establecidos en el Reglamento de Investigación.
5.2 El Director dispone la implementación de un repositorio de las tesis sustentados y aprobados en la plataforma virtual institucional. (con acceso restringido con usuario y contraseña).
5.3 El/los sustente/s adjuntará/n el informe final (incluye anexos) digitalizado en formato pdf y Word en un CD
5.4 El Director, en cumplimiento del reglamento de investigación, es responsable de la designación de los miembros del Jurado y comunica a través de correo, adjuntando fichas de evaluación, actas correspondientes, el informe final (tesis) en su versión digital; a fin de que cada integrante revise el contenido del Informe para el acto de sustentación.

5.5 El soporte técnico comunicará al/los egresado/s los requisitos necesarios para una buena conexión a la herramienta de video conferencia Zoom institucional, deberá realizar las sesiones de prueba necesarias días antes del acto de sustentación.
5.6 El soporte técnico verifica que los miembros del jurado y el egresado cuenten con una conexión a internet tanto el audio y video previa a la sustentación.
5.7 Cada egresado deberá autorizar que el acto de sustentación oral se realice por medios remotos y acompañar la conformidad para que la sesión sea grabada especificando con firma digital en el formato
5.8 El soporte técnico en coordinación con la jefatura de la Unidad de Investigación y la dirección comunica con 24 horas de anticipación al/los egresado/s y al jurado el enlace de la plataforma virtual asignada para la sustentación. Asimismo, publica en el portal web institucional (habilitado para tal fin) los datos correspondientes al nombre del/los egresado/s, el título de la tesis del trabajo de investigación, la fecha y hora de la sustentación y el enlace de la sesión.
5.9 Tanto los miembros del jurado como el (los) egresado(s) deberán asistir con vestimenta formal.
5.10 El/los egresado/s deberán conectarse al enlace de la plataforma virtual asignada para la sustentación mínimo una hora antes para practicar y organizar su material de exposición.
5.11 Tanto los miembros del jurado como el/los egresado/s deben coincidir en la plataforma virtual 10 minutos antes de la hora de la sustentación.
El presidente del jurado debe asegurarse de que funcionen el audio y el video de los participantes, así como los archivos que se utilicen. Se debe precisar que los jurados deben ser instruidos previamente, con días de anticipación, sobre los protocolos de sustentación.
5.12 En caso de que el egresado no se conecte a la sesión a tiempo se le otorgará una tolerancia máxima de 10 minutos. Pasado este plazo se procederá a la cancelación de la sustentación. Solo en situaciones de fuerza mayor deberán justificarse ante la Dirección, se notificará al egresado si procede una reprogramación de la sustentación.
5.13 Para que se inicie la sustentación deben estar presentes los tres miembros del jurado.
5.14 Los miembros del jurado tienen el rol de moderador en la plataforma virtual. El/los egresado/s tiene/n el rol de presentador.
5.15 El presidente del jurado debe crear un grupo integrado solo por los miembros del jurado, que se empleará en la etapa de la deliberación.

VI. DE LA SUSTENTACIÓN

6.1 Para el acto de sustentación, el Jurado toma en cuenta lo dispuesto en los Art. Del acto de sustentación presencial.
6.2 Se utilizará la herramienta de video de conferencia Zoom institucional como medio en remoto para la sustentación oral. Sin embargo, queda abierta la posibilidad de usar links de plataformas complementarias como YouTube, páginas Web o PPT creadas por el/los egresado/s para mostrar sus contenidos.
6.3 El presidente del jurado debe iniciar la grabación de la sesión en la plataforma virtual. Luego, presenta al jurado y precisa los lineamientos que regirán la sustentación. En esta etapa el jurado mantiene activo audio y video.
6.4 Luego de la presentación el presidente del jurado cede la palabra al (los) egresado/s y el jurado procede a desactivar la función video.
6.5 El/los egresado/s podrá(n) utilizar las funcionalidades que le proporciona la plataforma virtual y las herramientas adicionales, siempre que sea autorizado previamente. Debe asegurarse su funcionamiento en la sesión de prueba.
6.6 Durante la fase de defensa, los miembros del jurado deberán activar nuevamente la opción de video y al término de esta, el jurado detiene la grabación y se une al grupo creado (con antelación) para la deliberación.

6.7 Terminada la deliberación y calificación, el presidente del jurado procede a activar la opción "finalizar los grupos de trabajo" en la plataforma virtual para retornar a la sesión principal. Cada miembro del jurado desarrolla las fichas de evaluación y las proporciona al secretario del Jurado para la consolidación del Acta final, en el cual debe estamparse la firma digital del Jurado.

6.8 Se informa al egresado del resultado obtenido, se procede con las capturas de pantalla para las fotos protocolares y se concluye con la sustentación con el acto de Juramentación, si el/los sustentante/s aprueben.

VII. POSTERIOR A LA SUSTENTACIÓN

7.1 En concordancia al Art. del Reglamento de Investigación, el presidente del Jurado, dentro del plazo de 48h elevará un informe consolidado a la Dirección, adjuntando fichas y actas con firma digital de cada integrante del Jurado, así como el archivo del Informe con las observaciones o recomendaciones del caso, a fin de que el o los sustentante/s subsane/n (si el caso amerita).

7.2 Las demás acciones posterior a la sustentación se ciñe a lo establecido del Reglamento de Investigación.

ESCUELA DE EDUC. SUP. PEDAGÓGICA PRIVADA - DIRECCIÓN - "CLAM"

ESCUELA DE EDUC. SUP. PEDAGÓGICA PRIVADA - V°B° Unidad de Investigación - "CLAM"

Anexo 13 Carta de compromiso del asesor

CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DE TESIS

Ayacucho, ... de ..... de 20...

Señor: Dr. Yoni Ayala Gutiérrez

Director de Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana"

De mi consideración;

Yo, ...identificado(a) con DNI ....., docente adscrito a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana".

Declaro bajo juramento mi compromiso a participar como Asesor del trabajo de investigación titulado "..... ....";

del o la estudiante .....

DNI N° .....; en fin, la finalidad es la de obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título profesional.

En caso de incumplimiento del asesoramiento, el tesista solicitará mi cambio a la DI y asumiré las responsabilidades y sanciones del caso.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

.....
(Nombres y Apellidos) .....
Celular .....
EESPPr. "CLAM"

Anexo 14 Constancia de corrección de estilo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTANCIA DE CORRECCIÓN DE ESTILO

Quien suscribe, ……., identificado (a) con DNI N° ……., deja constancia de haber efectuado la revisión y corrección de estilo de la tesis denominada "Juegos verbales para desarrollar la expresión oral en los niños de 4 años de la Institución Educativa Inicial N° 432-12 de Vinchos, Huamanga- Ayacucho, 2025", elaborado por el (la) Bach. Jacinta Taipe Quispe, para optar el título profesional de Licenciada en Educación Inicial Intercultural Bilingüe.

Se expide la presente a solicitud del interesado (a) para los fines que estime conveniente.

Huamanga, ……de ……. de 202…

Nombres y Apellidos……..

DNI N° ……..

Cel. ……

Anexo 15 Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Cuna de la Libertad Americana (CLAM)"

Yo,....., de ..... años de edad, identificado/a con DNI N.°....., domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que he leído y comprendido en su totalidad la hoja de información proporcionada sobre el presente proyecto de investigación. Asimismo, manifiesto que he tenido la oportunidad de realizar todas las preguntas necesarias respecto al estudio, y que he recibido respuestas claras y suficientes a cada una de ellas.

Estoy plenamente consciente de que mi participación en este estudio es voluntaria, y que puedo retirarme en cualquier momento sin necesidad de brindar explicación alguna y sin que esto tenga repercusión alguna en mi situación académica, personal o institucional.

Autorizo libre y conscientemente mi participación en el Proyecto de Investigación titulado:
"..... ....."; llevado a cabo por los/las estudiantes/investigadores/as de esta casa superior de estudios.

He sido informado/a también de que todos mis datos personales serán tratados con estricta confidencialidad y utilizados únicamente para los fines de esta investigación, respetando mi identidad y asegurando el anonimato de la información recopilada.

En virtud de lo anterior, OTORGO MI CONSENTIMIENTO INFORMADO para formar parte del mencionado estudio, comprendiendo sus objetivos, implicancias y condiciones.

Ayacucho, ... de ..... de 2025

.....	.....
Apellidos y nombres (participante)	Apellidos y nombres (investigador)
.....	.....